



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SESIÓN ORDINARIA N° 5.117**

**11 DE OCTUBRE DEL 2.016**

-----  
**ARTÍCULO No.**

**ASUNTO**  
 -----

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE LAS SESIONES Nos. 5.110, 5.111, 5.112, 5.113, 5.114 y 5.115.**
- 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7-2016.**
- 3.- PRESENTACIÓN SOBRE INFORME CONCLUSIONES ODP-01-2016.**
- 4.- INFORMES FINANCIEROS JULIO Y AGOSTO 2016.**
  - INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**
  - ESTADOS FINANCIEROS JASEC.**
  - INFORMACIÓN CONTABLE DE PROYECTOS**
  - ESTADOS FINANCIEROS FAG.**
- 5.- CORRESPONDENCIA.**
- 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

**FIRMA DEL ACTA**



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **ACTA 5.117**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día once de octubre del año dos mil dieciséis, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Lisbeth Fuentes Calderón, Alejandra Pereira López Secretaria, Víctor Hernández Cerdas, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico a.i. Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno ingresa al ser las diecinueve y veinticuatro minutos.

El director Alfonso Víquez Sánchez cuenta con permiso de no asistir, según acuerdo de Sesión No. 5105.

La Directora Mariangella Mata Guevara no asiste a la sesión por motivos de salud, se disculpó con antelación.

#### **ARTICULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE LAS SESIONES Nos. 5.110, 5.111, 5.112, 5.113, 5.114 y 5.115.**

Se entra a revisar y aprobar las actas de las sesiones N° 5.110, 5.111, 5.112, 5.114 y 5.115 y sus segmentos confidenciales.

El acta de la sesión N° 5.113, queda pendiente para aprobación en la próxima sesión ordinaria.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

***SE ACUERDA: con cuatro votos de los señores directores, se abstiene el director Rojas Moya, por no haber participado de las mismas.***

***1.a. Aprobar las actas de las sesiones N° 5.110, 5.111, 5.112, 5.114 y 5.115 y sus segmentos confidenciales.***

***1.b. Trasladar la revisión y aprobación del acta N° 5.113 para una próxima sesión.***

#### **ARTICULO 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7-2016.**

Manifiesta don Francisco Calvo, que esta Modificación Presupuestaria No.7-2016, es íntegramente para efectos de Infocomunicaciones, lo que la modificación solicita es rebajar una serie de partidas dentro del presupuesto de Infocomunicaciones, por ejemplo la partida de salarios que a estas alturas se hace un corte y se liberan recursos no utilizados, así como otros rubros que permiten acumular el dinero suficiente para presupuestar la factura de Columbus que es el proveedor de internet del negocio que es la factura correspondiente a agosto, la cual vence esta semana y de ahí la razón por la cual se incorporó en la sesión 5.116, artículo 2 del día de ayer y se está incorporando en la sesión de hoy, con el propósito de que la Modificación quede en firme, debido a que no había mayoría calificada no pudo quedar en firme, razón por la cual se presenta nuevamente ante Junta Directiva.

Señala don Francisco Calvo que esta modificación tiene un efecto neto de ¢17.0 millones, y un monto absoluto de ¢65.8 millones.

Aclara don Luis Gerardo Gutierrez que debe tomarse en cuenta que quedan pendientes para el pago de factura los meses de setiembre, octubre y noviembre los cuales se deben



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

de presupuestar a razón de 62.0 millones cada mes, faltando la suma de ¢186 millones para incluir dentro del presupuesto y se deben apropiar por medio de un presupuesto extraordinario.

**SE ACUERDA:** en forma unánime y en firme con cinco votos de los señores directores.

**2.a. Ratificar la aprobación de la Modificación Presupuestaria No.7-2016, de la sesión N° 5.116, según se lee a continuación.**

**1.a. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 7-2016, por un monto absoluto de ¢17.0 millones y un efecto neto de ¢65.8 millones según se muestra a continuación:**

**CUADRO N° 1**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7 - 2016**  
**PARTIDAS A AUMENTAR - EFECTOS NETOS**  
**(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	PARTIDA
1	SERVICIOS	6,1	6,1
5	BIENES DURADEROS	3,8	3,8
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,1	7,1
		<b>17,0</b>	<b>17,0</b>

**Programas:**  
**Energía**

**CUADRO N° 2**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7 - 2016**  
**PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS**  
**(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	PARTIDA
0	REMUNERACIONES	16,8	16,8
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,2	0,2
		<b>17,0</b>	<b>17,0</b>

**Programas:**  
**Energía**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

CUADRO Nº 3

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7 - 2016  
 PARTIDAS A AUMENTAR - DISMINUIR  
 (en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	EFFECTO POSITIVO	EFFECTO NEGATIVO	PARTIDAS AUMENTAR	PARTIDAS DISMINUIR
0	REMUNERACIONES	(16,8)		16,8		16,8
1	SERVICIOS	6,1	6,1		54,9	48,8
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(0,2)		0,2		0,2
5	BIENES DURADEROS	3,8	3,8		3,8	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,1	7,1		7,1	
<b>TOTAL:</b>		<b>(0,0)</b>	<b>17,0</b>	<b>17,0</b>	<b>65,8</b>	<b>65,8</b>

Programas:  
Energía

CUADRO Nº 4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELECTRICO DE CARTAGO  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7 - 2016  
 ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS  
 (en millones)

FUENTES DE RECURSOS				APLICACIÓN DE FONDOS			
FUENTES	PROGRAMA	TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA	TOTAL	%
	ENERGÍA				ENERGÍA		
REMUNERACIONES	16,8	16,8	98,8%	SERVICIOS	6,1	6,1	35,9%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,2	0,2	1,2%	BIENES DURADEROS	3,8	3,8	22,4%
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,1	7,1	41,8%
<b>TOTAL</b>	<b>17,0</b>	<b>17,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>17,0</b>	<b>17,0</b>	<b>100,0%</b>

Programas:  
Energía



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7 - 2016  
RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE  
(en millones)**

CUENTAS		PROGRAMAS	TOTAL
CÓDIGO	NOMBRE	ENERGÍA	
<b>0</b>	<b>Remuneraciones</b>	<b>(16,9)</b>	<b>(16,9)</b>
<b>0-01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(13,7)</b>	<b>(13,7)</b>
0-01-01	Sueldos para Cargos Fijos	(13,7)	(13,7)
<b>0-03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(3,2)</b>	<b>(3,2)</b>
0-03-01	Retribución por Años Servidos	(1,0)	(1,0)
0-03-02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	(1,9)	(1,9)
0-03-99	Otros Incentivos Salariales	(0,3)	(0,3)
<b>1</b>	<b>Servicios</b>	<b>6,1</b>	<b>6,1</b>
<b>1-01</b>	<b>Alquileres</b>	<b>54,9</b>	<b>54,9</b>
1-01-04	Alquiler y Derechos para Telecomunicaciones	54,9	54,9
<b>1-03</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>(25,0)</b>	<b>(25,0)</b>
1-03-06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	(25,0)	(25,0)
<b>1-04</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>(23,8)</b>	<b>(23,8)</b>
1-04-05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	(23,8)	(23,8)
<b>2</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>(0,2)</b>	<b>(0,2)</b>
<b>2-04</b>	<b>Herramientas, Repuestos y Accesorios</b>	<b>(0,2)</b>	<b>(0,2)</b>
2-04-01	Herramientas e Instrumentos	(0,2)	(0,2)
<b>5</b>	<b>Bienes Duraderos</b>	<b>3,9</b>	<b>3,9</b>
<b>5-01</b>	<b>Maquinaria, Equipo y Mobiliario</b>	<b>3,9</b>	<b>3,9</b>
5-01-05	Equipo y Programas de Computo	3,9	3,9
<b>6</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>7,1</b>	<b>7,1</b>
<b>6-01</b>	<b>Transferencias Corrientes al Sector Publico</b>	<b>7,1</b>	<b>7,1</b>
6-01-09	Impuestos por Transferir	7,1	7,1
		-	-

Programas:  
Energía



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**Con la presente Modificación Presupuestaria se atienden los siguientes requerimientos:**

- » **¢54.9 millones, pago compra de internet.**
- » **¢ 3.8 millones, recursos para la orden de compra 11474 de Huawei.**
- » **¢ 7.1 millones para impuestos por transferir.**

**Los recursos para atender estos requerimientos provienen de la siguiente fuente:**

- » **Recursos excedentes en la partida de Remuneraciones por un monto de ¢16.8 millones.**
- » **Recursos excedentes en distintas partidas del presupuesto de Infocomunicaciones por un monto de ¢49.0 millones.**

**ARTICULO 3.- PRESENTACIÓN SOBRE INFORME CONCLUSIONES ODP-01-2016.**

Se entra a conocer el oficio ODP-01-2016 suscrito por la Licda. Mariela Bonilla Ramírez y el Lic. Arnold Mora, miembros del Órgano Director del Procedimiento Administrativo, mediante el cual remiten el informe de conclusiones y recomendaciones generales para conocimiento de los señores directores y su decisión final, según lo dispone la legislación vigente.

Se encuentran presentes el Lic. Arnold Mora y la Licda. Mariela Bonilla.

Indica don Arnold Mora que cumpliendo con lo encomendado por la Junta Directiva desde el pasado 29 de julio nombrándolos como Órgano Director, se procedió a realizar la investigación en torno al caso del Sr. Carlos Guzmán Montero.

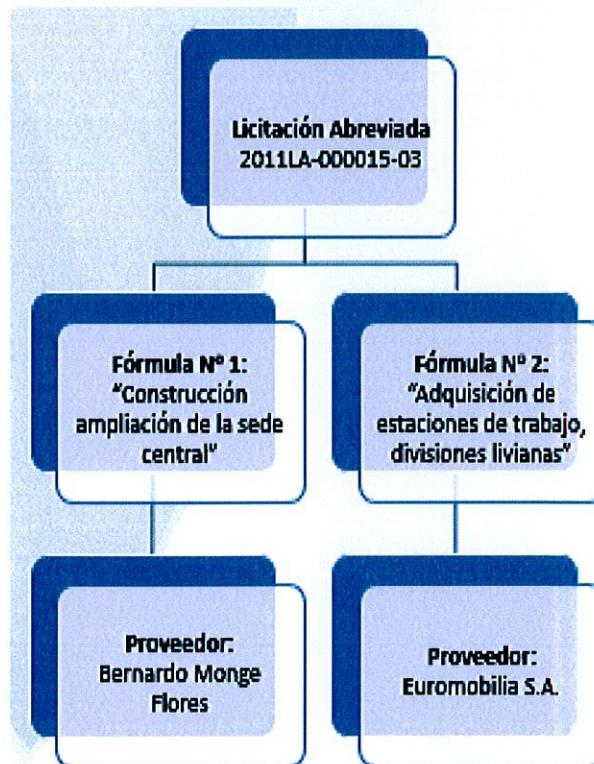
Como antecedentes se puede señalar que este órgano director se formó sobre las presuntas irregularidades que el Sr. Guzmán Montero tuvo como ente fiscalizador tuvo a



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

la hora de ejercer la fiscalización de la Licitación Abreviada 2011LA-000015-03, básicamente esta licitación estaba conformada por dos fórmulas, a saber:



La fórmula No. 1, "Construcción ampliación de la sede central", la cual fue adjudicada al Sr. Bernardo Monge Flores.

La Fórmula No. 2, "Adquisición de estaciones de trabajo, divisiones livianas", adjudicada al Proveedor Euromobilia S.A.

Da lectura don Arnold Mora a la Imputación de cargos que en su momento hizo la investigación preliminar y que fue encargado el Lic. Didier Varela, de la Asesoría Jurídica, en el caso de la fórmula No.1:

- Imputación de cargos de la Investigación Preliminar:



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Fórmula N° 1:

1. Que no consta en el expediente de la Contratación Abreviada 2011LA-000015-03 la recepción provisional de la obra, siendo más bien que se emitieron dos actas de recepción definitiva en la misma fecha, para la misma obra, pero por facturas diferentes.
2. Que hubo omisión de procedimientos internos al permitir trabajos adicionales antes que la Administración, es decir la Junta de Adquisiciones, aprobara la orden de trabajo adicional (OTA), correspondiente.
3. Que la orden de trabajo adicional (OTA), se ejecutó sin que tuviera la asignación de recursos presupuestarios necesarios para ello.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez qué opinión le merece al Órgano Director la violentación que se señala en forma implícita en los puntos 2 y 3.

Manifiesta don Arnold Mora que en este caso a través de lo que se pudo recabar don Carlos Guzmán en calidad de fiscalizador realizó oportunamente la solicitud a la Junta de Adquisiciones, de acuerdo a los documentos que se pudieron recabar tanto anticipadamente a la audiencia como a la misma audiencia, el Órgano Director notó que él cómo fiscalizador realizó la solicitud correspondiente en su momento, lo que cabría es averiguar qué fue lo que pasó con la Junta de Adquisiciones que no dio respuesta oportuna a la gestión que don Carlos Guzmán realizó en tiempo.

Señala don Arnold Mora que don Carlos Guzmán ejecutó como se pudo ver como un acto de buena fe en el sentido de que no se pararan los trabajos, se siguió con los trabajos aun cuando no se tenía la aprobación de la Junta de Adquisiciones.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver que hubo falta de fiscalización, toda vez que, existió vencimiento de garantía de cumplimiento, con lo cual se puso en riesgo a la Administración de no poder resarcir el daño ante una eventual ejecución defectuosa de la prestación por parte del contratista.

Además, que hubo falta de incorporación oportuna de documentación al expediente administrado de la contratación de cita, ya que no constaban dentro del mismo dos garantías de cumplimiento rendidas en su momento por el contratista, sino que fueron incorporadas posteriormente.

En cuanto a la fórmula No. 2, se dice que:

1. Que la orden de inicio para la Fórmula N° 2 se realiza 6 meses antes del recibo a satisfacción de la Fórmula N° 1, siendo esto contrario a lo estipulado en el cartel, que debía ser un mes antes de la conclusión de la obra civil, resultando esto en un incumplimiento al Reglamento particular de la contratación, el cartel.
2. Que el fiscalizador del contrato aceptó al contratista una entrega anticipada del mobiliario, no instalado, para que fuera resguardado por la Administración (JASEC), deviniendo con ello que a partir de ese momento la Administración asumiera la custodia de los bienes bajo su propio riesgo y responsabilidad, además, con lo cual empezaría a correr la garantía del producto por funcionamiento.
3. Que hubo falta de fiscalización, toda vez que, existió vencimiento de garantía de cumplimiento, con lo cual se puso en riesgo a la Administración de no poder resarcir el daño ante una eventual ejecución defectuosa de la prestación por parte del contratista.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

4. Que hubo falta de incorporación oportuna de documentación al expediente administrado de la contratación de cita, ya que no constaban dentro del mismo dos garantías de cumplimiento rendidas en su momento por el contratista, sino que fueron incorporadas posteriormente.

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que puede notarse que se incumplió parte del procedimiento, que en buena lógica el ISO9001 y el Manual de Procedimientos, establece para las acciones administrativas que se tienen que ejecutar, por lo que consulta qué podría decir con respecto a ese manual de procedimientos.

Manifiesta don Arnold Mora que según lo que pudieron investigar a nivel de instructivos del Proceso Contratar Bienes y Servicios, hay unos vacíos que necesariamente deben ser llenados, porque no está claro, por ejemplo en el caso de la garantía de cumplimiento quién es el que debe dar aviso de que la garantía está pronta a vencer y a quien deben solicitársela el Proveedor, porque bien se sabe que la garantía está en resguardo del Proceso Administrar Recursos Financieros, pero no se tiene conocimiento de quién debe dar aviso de que la garantía está pronta a vencer o está vencida.

En las recomendaciones que el Órgano Director brinda es necesario que el Proceso Contratar Bienes y Servicios haga una revisión integral de los instructivos para que este tipo de situaciones sean subsanadas.

Manifiesta doña Mariela Bonilla que esta falta de documentación e instrucciones se da en forma poco especificada. Es por eso que en las recomendaciones se solicita la revisión y cambio para que en casos futuros no sucedan casos así como este.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Es por esa razón que en las recomendaciones se solicita que al Proceso Contratar Bienes y Servicios se le ponga la tarea de que se revisen los manuales y procedimientos para que sean más amplios y abarquen todo el tema completo.

Continúa don Arnold Mora señalando que en total se habla de 7 cargos, 3 para la fórmula 1 y 4 para la fórmula 2 de acuerdo a la investigación preliminar.

Señala don Arnold Mora que en cuanto a los hechos probados se logró comprobar, y hace hincapié en lo indicado acerca de la ausencia en el expediente administrativo de acuerdo con lo entregado para efectos de la investigación, sin embargo en el transcurso del curso de la investigación y durante la audiencia oral y privada don Carlos Guzmán logró aportar evidencia que logra subsanar, y debido a que el expediente de la contratación está bajo el resguardo del Proceso Contratar Bienes y Servicios; el fiscalizador lleva un expediente paralelo, esa es otra de las recomendaciones que se da más adelante y se debe emitir una directriz donde el fiscalizador debe incorporar al expediente de la contratación todo documento que se genere, actas de decisión inicial, ordenes de inicio, trámites de pago, cualquier asunto que tenga que ver con la contratación que sea incorporar al expediente que está bajo custodia de la Proveeduría, porque en este caso resulta que don Carlos Guzmán en su expediente paralelo si tenía resguardo de estas órdenes de restricción provisional.

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez en el Reglamento de la Ley 8660 se establece necesariamente que en todo acto de compra se debe entregar esos documentos al



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

Proceso Contratar Bienes y Servicios para que de forma tal quede consignado en el expediente.

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que la Junta Directiva lo incorporó en el Reglamento de Adquisiciones por esta razón lo señala para que se tenga en cuenta dentro de los procedimientos a seguir a la hora de corregir esta situación.

Manifiesta doña Mariela Bonilla que en la investigación si se tenía claro que siempre debe haber un solo expediente y que este debe estar en la Proceso Contratar Bienes y Servicios, pero mientras se va ejecutando la obra surgen documentos adicionales que van saliendo y que debieron estar incorporados en el expediente, por lo que esta fue una de las faltas que se encontraron en este procedimiento.

Pero si están claros de que sólo debe haber un expediente en el Proceso Contratar Bienes y Servicios y que, en el momento en que el fiscalizador realice la ejecución de la ampliación de lo que tenga que hacer, en este caso la ampliación del edificio tenían que mandarlos al Proceso Contratar Bienes y Servicios, lo cual no se hizo y fueron incorporados durante el Procedimiento Administrativo que se efectuó.

Indica don Arnold Mora que en cuanto a los hechos probados se pueden señalar en este caso que al amparo de lo que está en el expediente de la contratación, según lo dicen los Abogados esto es una cosa juzgada porque de hecho al Proveedor en su momento se le aplicó una multa del 10% por faltar al principio de verificación, por cuanto el proveedor también debía de asegurarse que ya se contaba con los recursos y con la Orden de Compra antes de realizar los trabajos adicionales, hace ver que en su momento la Junta



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

de Adquisiciones y la Gerencia emitió las resoluciones respectivas en donde se le aplicó el 10% al Proveedor, y que ya está debidamente evidenciado en el expediente.

Aclara doña Mariela Bonilla que es una falta que ya fue juzgada por parte del Proceso Contratar Bienes y Servicios mediante una resolución que se le hizo al proveedor, por lo que ya está resuelto ese punto y se determinó que hubo omisión y culpa por ambas partes.

En el caso de la fórmula 2, señala don Arnold Mora que la autorización de orden de inicio de la Fórmula No 2 en plazo diferente a lo señalado en el cartel de la contratación, este caso se indicaba que debía ser un mes antes de finalizada la obra civil de la fórmula 1.

Además, la aceptación por parte del fiscalizador del contrato de la entrega anticipada del mobiliario no instalado para resguardo por parte de JASEC, esto específicamente se trata de la parte de Contraloría de Servicios y UEN de Servicio al Cliente, en la que se pudo comprobar que en su momento el fiscalizador hizo la solicitud de aprobación de trabajos adicionales para la remodelación que se debía hacer en esa parte, sin embargo no consta la respuesta que hubo de parte de la Gerencia en ese momento, eso generó que el fiscalizador solicitara al Proceso Administrar Materiales y Equipo para que esa parte del mobiliario fuera resguardado en esa parte de las instalaciones. Porque si no en su momento Euromobilia iba a cobrar bodegaje si ellos se dejaban esa parte de los muebles, de ahí que don Carlos Guzmán conversó con Almacén Central para guardar ese material el cual tiene de más de un año.



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

En cuanto a la ausencia de fiscalización del contrato por vencimiento de garantía de cumplimiento se logró comprobar que la última garantía de ese mobiliario venció el 21 de enero del 2016, por lo que quedó al descubierto desde esa fecha.

En cuanto a la ausencia de incorporación oportuna de documentación en el expediente de la contratación, esto se conversó anteriormente.

Hace ver que como Órgano Director, consideraron como hecho no probado que se haya efectuado una actuación maliciosa por parte de los Carlos Guzmán como fiscalizador, sino que fueron descuidos y algunos factores externos a él que contribuyeron a esa imputación de cargos que le hizo la investigación preliminar, de ahí que no se consideró que haya habido una actuación de mala fe de parte de don Carlos Guzmán durante la fiscalización de esta contratación.

En cuanto a las conclusiones señala doña Mariela Bonilla se tiene que se dio un Modificación en el fiscalizador asignado.

En este caso en el expediente se encontró que varias veces se hizo cambio del fiscalizador, entonces al existir varios documentos de la Gerencia General donde decía que se cambiaba el fiscalizador y en los documentos se indicaba que don Carlos Guzmán era el ayudante del fiscalizador, entonces se consideró que a raíz de esa modificación que hubo tantas veces de fiscalizador fue lo que produjo que el compañero no supiera en qué momento él era cuando entraba a fungir como tal en qué momento estaba uno o el otro, porque las notas de la Gerencia son evidentes de que efectivamente hubo muchos cambios de administrador de este contrato.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez si el fiscalizador es sinónimo de Administrador en este caso el fiscalizador era el mismo que ejecutaba.

Manifiesta doña Mariela Bonilla que don Carlos Guzmán era sólo el fiscalizador de la obra solamente.

Manifiesta don Juan Antonio Solano que en Contratación Administrativa, por Ley hay que nombrar un fiscalizador que es quien supervisa, controla y verifica que se ejecute el objeto contractual.

Hace ver que quien ejecuta el objeto contractual es el contratista, entonces el fiscalizador es quien tiene y puede dar una serie de actos, puede instar la resolución de contrato porque hay incumplimiento contractual y puede rescindir o hacer la recepción provisional o definitiva, porque es el fiscalizador, la ejecución le corresponde al Contratista, en este caso la empresa adjudicataria.

Indica doña Mariela Bonilla que la función de don Carlos Guzmán era fiscalizar de que todo se fuera cumpliendo de acuerdo a los procedimientos y lo establecido en la Licitación.

Manifiesta doña Lisbeth Fuentes, que analizando un poco y de acuerdo a lo expuesto por los compañeros no le quedan claro ciertos aspectos, independientemente si en el reglamento que tenemos a lo interno se tiene para llevar a cabo el proceso de contratación independientemente del objeto que sea, si hay lagunas, se tiene una Ley de Contratación Administrativa, la cual va a venir a ampliar o a eliminar esas "lagunas" en este campo de la materia. Se debe recordar que en materia de Contratación



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Administrativa se tiene una Ley especial para eso y esta Ley en sí no se puede interpretar, simplemente es lo que la Ley de Contratación Administrativa establece y no se puede llegar más allá.

También le llama mucho la atención en cuanto a los detalles que se habla de la fórmula 1, en donde se habla de que no se hizo una recepción provisional, se hace una recepción definitiva dos en ese mismo momento, pero si nos vamos a la Ley esta establece que se puede hacer una recepción provisional en caso de que tenga que subsanarse algo, darle un tiempo a la empresa o al contratista en ese caso; caso contrario podría ir al acto de recepción definitiva, esto respetando lo que la Ley establece.

También, se habla de que hubo omisión de trabajos internos antes de que la Junta de Adquisiciones lo aprobara, por lo que se podría ver como un contrato irregular, primero porque hizo la solicitud de pero no tuvo respuesta por parte del encargado de decirle si se modifica o no.

A la vez, se ejecuta la orden de trabajo adicional sin tener recursos presupuestarios disponibles, la ley es clara que no se puede iniciar una contratación si no se tiene el presupuesto, hace la salvedad la Ley en el entendido que de exista un documento de respaldo que indique que en tal partida presupuestaria se va a contemplar dicho dinero.

Con respecto a la fórmula 2: se debió haber recibido a satisfacción la fórmula 1 y haber esperado un mes para poder iniciar con la fórmula dos, o sea se hizo todo lo contrario.

Otro punto importante es la entrega anticipada del mobiliario, se hizo entrega sin instalación, no sabe qué motivó a recibir el mobiliario sin estar instalado.



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

Luego dice que hubo falta de fiscalización toda vez que existió vencimiento de garantía de cumplimiento.

Indica doña Lisbeth Fuentes que le quedan dudas en eso exponiendo lo que la ley establece en esos campos y que se dice que no se sabe o decir que actuó de mala fe don Carlos Guzmán como se indica en el informe, se podrían decir que hay faltas que evidentemente es de considerar un proceso de contratación y en la parte de ejecución.

Continúa doña Mariela Bonilla con las conclusiones en las cuales se habla de las Solicitudes de modificación a objetos contractuales, esto era del caso específico de una omisión de procedimientos internos al permitir la realización de trabajos adicionales sin contar con su debida aprobación por parte de la Junta de Adquisiciones y que fue lo que se explicó anteriormente.

Otro caso sería el trámite interno para prorrogas de garantías de cumplimiento; si bien es cierto muchos documentos que no estaban incorporados en el expedientes estos fueron incorporados a raíz del proceso que como Órgano director fueron incorporados y se demuestra que sí hubieron varias garantía lo que pasa es que no estaban dentro del expediente de la Proveduría y la única garantía de cumplimiento que estaba vencida es la que venció el 21 de enero.

Otro punto que el Órgano Director consideró incluir dentro de las conclusiones fue la capacitación sobre administración de contrato, a raíz de que en JASEC hay varios funcionarios que han sido capacitados en cuanto a Contratación Administrativa se dé el efecto multiplicador, para que ellos hagan capacitaciones a todos los funcionarios para



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

que todos sean capacitados y tengan conocimiento de cómo trabajar en un caso de esta naturaleza.

También en la Incorporación de documentación en el expediente administrativo de la contratación, se determinó que debe haber un solo expediente que debe estar en el Proceso Contratar Bienes y Servicios y a lo largo de que se va ejecutando la contratación los documentos nuevos que deben ser incorporados en su momento oportuno no como sucedió en este caso.

En cuanto a la ausencia de perjuicio económico para JASEC, de acuerdo a la investigación que se realizó se solicitaron a la Coordinadora del Proceso Administrar Recursos Financieros, quien especificó los pagos que se hicieron los cuales coincidían exactamente con lo establecido en el cartel. Se determinó que el compañero Carlos Guzmán presentó una constancia de Euromobilia donde se indica el monto exacto que ellos iban a cobrar este mes que es cuando se terminan los trabajos de la remodelación y de la instalación de los muebles.

Entonces según ese documento ellos cobran el monto exacto que se estableció en la Licitación, por lo tanto en la investigación se determina que no hay perjuicio económico en cuanto a esta Licitación para JASEC, más bien hubo un beneficio que se le cobró al contratista de 10% por haber iniciado con las ampliaciones sin contar con la Orden de Compra.

A la vez, el Órgano Director determinó sobre la fiscalización deficiente, que no se realizó de acuerdo a los procedimientos administrativos que debieron hacerse por lo comentado



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

anteriormente, iniciando la obra sin tener una Orden de Compra abierta, por no supervisar que los documentos estuvieran dentro del expediente de Proceso Contratar Bienes y Servicios en ese caso si hubo una mala fiscalización.

En cuanto a las recomendaciones, se solicita se haga una revisión y actualización de instructivos relacionados con administración de contratos, que se le instruya a Contratar Bienes y Servicios para que ellos modifiquen, actualicen y conformen una comisión para que se actualicen los instructivos y procedimientos que se tienen actualmente en el Sistema de Gestión Empresarial.

Asimismo, en cuanto a las actividades de capacitación sobre administración de contratos, considera el Órgano director que muchos compañeros requieren de esa capacitación y les consta que hay muchos compañeros que han sido capacitados en Contratación Administrativa.

Otra recomendación del Órgano Director es que se emita una directriz sobre incorporación de documentación en los expedientes administrativos de las contrataciones. Insiste don Luis Gerardo Gutiérrez que el Reglamento de Adquisiciones señala tácitamente que debe incorporarse toda la documentación relacionada con el bien o servicio que se está adquiriendo, o sea más directriz que un Reglamento no cree que pueda haber.

Manifiesta don Salvador Rojas que le parece que la génesis de este problema nació cuando se nombra a una persona para que fiscalice una obra y en este caso a don Carlos Guzmán en ningún momento se le preparó como fiscalizador, al parecer simplemente le



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

dijeron usted va a ser el fiscalizador. Desde el punto de vista administrativo no debe ser, tampoco se le puede endilgar responsabilidad al funcionario, porque llevan al funcionario a incurrir en errores, en este caso de don Carlos Guzmán, lo más fuerte es que no incorporó la información en el expediente administrativo que es el que vale y tiene la Proveeduría. Le gustaría saber si el Sr. Carlos Guzmán fue capacitado.

Se puede comprobar que en la parte técnica está capacitado para fiscalizar la obra pero no así en la parte administrativa al no fijarse que no había presupuesto, no esperarse que le dieran orden de arranque por parte de la Junta de Adquisiciones entre otras cosas.

Manifiesta don Víctor Hernández que el informe presenta una serie de "lagunas" y vacíos, reconoce que no conoce a don Carlos Guzmán, pero el informe está hecho como de compañeros de trabajo como con mucha consideración, porque en otro contexto posiblemente era posible candidato a tomar otro tipo de decisiones disciplinarias o venir con recomendaciones disciplinarias, porque hay una serie de justificaciones que en el informe se van presentando y que conforme se va viendo el informe le parece por las afirmaciones que se van dando en esta presentación, pero se pregunta el perfil de esa persona cuál es.

Manifiesta don Arnold Mora, que la profesión de don Carlos Guzmán es de Arquitecto.

Considera don Víctor Hernández que hay cosas que están implícitas no se requería tanto estudio de la Ley de Contratación Administrativa como para no saber que hay cosas que tenía que quedar registradas, ahora, desafortunadamente un proceso de esta naturaleza lo estudian a uno fuera de contexto, habría que ver cuál era el contexto de una



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

administración JASEC que por lo que se sabe era empírica sin tener que ser empírica, al menos inducía a que se duplicaran órganos que les corresponden, básicamente al técnico le corresponde supervisar el trabajo que esté acorde al trabajo que se solicitó, pero la parte administrativa lo decía don Salvador Rojas debía tener a alguien que le asistiera en, se pregunta sí dentro de la estructura orgánica de JASEC no hay alguien que le corresponda hacer eso, no hay una oficina de Proveeduría que es a quien le corresponde llevar todo eso, se imagina que dentro de la nueva gestión de la Gerencia pues esa sería una lógica que debe estar persistiendo, porque de lo contrario cuando se hacen una serie de afirmaciones, le parece que al estudio le faltara más rigurosidad.

Por otro lado, se señala hechos no probados, esa afirmación lo lleva a no entender que es lo que se quiere decir si el término no se comprueba una actualización maliciosa, luego sobre la capacitación sobre administración de contratos, consulta nuevamente sí en JASEC no hay una entidad que administre los contratos que se hacen en JASEC.

Manifiesta don Juan Antonio Solano que JASEC cuenta con Ingenieros, Arquitectos, competentes para una actividad determinada, por ejemplo para una obra eléctrica cuenta con Ingenieros Eléctricos, Ingenieros en Mantenimiento Industrial que su título lo habilitan para inspeccionar una obra contractual, asimismo el cartel contempla los términos en que se tiene que ejecutar el contrato. El Proceso Contratar Bienes y Servicios lo que hace es hacer todo el proceso de compra, y se entrega al Ingeniero que va a fiscalizar la construcción de la obra, a partir de ese momento es quien va a inspeccionarla, se lleva bitácora y es responsable de la ejecución contractual, ese es el sistema en la



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Administración Pública en materia de contratación administrativa, no existe un órgano colegiado sino se nombra a un profesional que es el encargado de fiscalizar la ejecución de un contrato determinado en este caso hubieron varios al final el que terminó fue el Arq. Carlos Guzmán, incorporado al CFIA, el que llevó a cabo la fase final de la fiscalización de la ejecución contractual.

Consulta don Víctor Hernández sí al haber varios fiscalizadores por qué al final se concluye que a quien hay que suspender es a don Carlos Guzmán?

Señala don Arnold Mora que los cambios que hubo a nivel de fiscalizador fueron al inicio del proceso de la contratación en su momento trabajaba la Ing. Johanna Solano ella era la fiscalizadora con asistencia de don Carlos Guzmán, a ella la sacaron de Proyectos y le asignaron otros labores, para lo cual, nombraron a don Roberto Brenes, Subgerente de ese momento como fiscalizador con la asistencia de don Carlos Guzmán, siendo que el primero en su momento fuera nombrado como Gerente General, por lo que le entregó la fiscalización directamente a Carlos Guzmán, entonces todos estos hechos del mobiliario, los trabajos adicionales, fue en la parte final de la contratación y fue cuando Carlos Guzmán quedó solo, esa es la razón.

Señala don Arnold Mora que se quiso mencionar que durante la elaboración del cartel hasta la entrega de las fórmulas hubo cambios que afectaron ese nivel de fiscalización.

Comenta don Víctor Hernández que en cuanto a las conclusiones le llama la atención porque hay cosas que en la Ley General de Administración Pública y en la Ley de Contratación Administrativa están establecidas, las haga un Arquitecto, Economista o



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

quien sea debe aplicarlas, no será mejor que haya un respaldo administrativo que de soporte en la parte de administración de proyectos.

Manifiesta don Juan Antonio Solano, que él que estuvo en la Asesoría Legal en la práctica, una ejecución contractual de esta naturaleza no es fácil, muchas veces llegaban los ingenieros y hasta el mismo Proceso Contratar Bienes y Servicios le consultaba porque estaba pasando lo siguiente. Destaca que este Proceso es el centro principal donde llegan los fiscalizadores a realizar consultas sobre qué les está pasando algo con el contratista y solicitan saber qué hacen, entonces los fiscalizadores son guiados, si se da la interacción con el Proceso Contratar Bienes y Servicios y la Asesoría Jurídica Institucional, pero si no quiere no se hace.

Manifiesta don Víctor Hernández que le preocupa en este momento que se tienen tres proyectos de gran magnitud en la que se informa a esta Junta Directiva cada mes o cada quince días, pero en el día a día no sabemos que está sucediendo, vienen a esta Junta con resultados que sucedería en caso de estos con una valencia de esta naturaleza.

Solicita también se le indique si se midió el perjuicio que tuvo JASEC, por qué se afirma que no hubo dicha situación.

Indica don Arnold Mora que por ejemplo en el caso de la fórmula 1 más bien al proveedor se le aplicó el 10% de multa por la situación de que se realizaron los trabajos adicionales sin que estuviera la Orden de Compra, y en el caso de la fórmula 2 a pesar de que a esta fecha no se realizado el pago, de acuerdo a la documentación que don Carlos Guzmán presentó en la audiencia la misma Euromobilia está asegurando de que va a cobrar lo que



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

indica la Orden de Compra, es por eso que se afirma que no hay perjuicio económico a JASEC.

Solicita don Víctor Hernández el criterio de la Auditoría con respecto a este caso.

Comenta don Salvador Rojas que quien debe indicar su criterio es la Asesoría Legal por cuanto la Auditoría fue quien presentó el informe.

Solicita don Salvador Rojas a don Jorge López las recomendaciones de la Asesoría Legal en este caso hacia la Junta Directiva.

Manifiesta don Jorge López que de las conclusiones que llegó el Órgano Director, recomiendan la suspensión sin goce de salario hasta por un máximo de dos días, al Sr. Carlos Guzmán Montero, la segunda que fue la recomendaciones impuestas por el Órgano Director, esa obviamente es facultativa porque el Órgano decisor puede acogerla o no. Dentro del estudio que hizo en forma personal del informe de conclusiones, se logran ver muchas falencias procedimentales de constituciones de expediente que no va acorde con el artículo 18 de Reglamento 35148 que se habla del expediente de la contratación e igualmente se impone una obligación directa al Proceso Contratar Bienes y Servicios de que son ellos que tienen que velar porque el expediente esté completo, entonces ahí se estaría hablando de que no solo es obviamente el que tiene la relación más cercana durante la ejecución contractual es directamente el fiscalizador porque es quien está día a día, además, tiene la facilidad de estar trasladando los documentos directamente al Proceso Contratar Bienes y Servicios, el cual debe de ejercer una función adicional a la de simplemente tramitar el proceso de la contratación, sino que ellos



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

también deben procurar que los documentos estén incorporados directamente al expediente.

Indica don Jorge López que también efectivamente se logró tener como fehacientes el hecho de los distintos cambios de fiscalizador de contrato, que si bien las etapas fueron diferentes no dejan de tener un efecto a final dentro de lo que es la responsabilidad del último fiscalizador que si bien fue asistente de los anteriores fiscalizadores durante todo el proceso, obviamente no es lo mismo tener un proceso de fiscalización desde el inicio a agárralo en un momento más adelantado, hasta si bien era asistente no necesariamente iba a tener conocimiento directo de todo lo ya actuado o cosas, efectivamente se ve que no hay actuación maliciosa, se interpreta que no hay actuación dolosa de parte de don Carlos Guzmán dentro de las actuaciones de él como fiscalizador. Es decir que no actuó de mala fe voluntariamente sino que simplemente fueron por diversos hechos que pudieron ser hasta ajenos a él que se vino a dar el resultado final, que efectivamente la función fiscalizadora puedo ser mejor y que es lo que al final está tomando en cuenta el Órgano Director para establecer esa sanción; pero al igual hay unos atenuantes de esa responsabilidad final de ese último fiscalizador debido a todos los hechos que se fueron dando durante todo el trámite de ejecución contractual, a partir de ahí, efectivamente el artículo 71 inciso b, habla directamente de lo que es el despido, pero si hay situaciones que son atenuantes se puede considerar una sanción de suspensión sin goce de salario de hasta ocho días, en este caso están haciendo la recomendación de dos días considerando esos diferentes detalles en la investigación inicial y se fue aumentando la



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

diversa documentación y prueba consolidando un mejor expediente durante la ejecución del Órgano Director, y que es establecer la verdad real de los hechos y con todo ese análisis se arriba a la conclusión de los dos días, le parece que es una sanción razonable aún considerando que pudo no haber habido un 100 % responsabilidad en él y por eso esa a tonante que se baje a dos días la suspensión de salario.

Es importante tomar en cuenta las recomendaciones que el Órgano Director hace respecto a un mejor cumplimiento y ajuste a lo que son la Normas de Contratación Administrativa, así como al Reglamento y a la respectiva Ley para que se implemente y busquen mejoría en todos los trámites de Contratación Administrativa para no volver a caer dentro de los mismos procesos y las mismas falencias en otros trámites que podrían concluir en perjuicio de JASEC. En este caso no se dio afectación en dinero de JASEC.

Aclara don Arnold Mora que fueron juramentados y durante los dos meses que se hizo la investigación lo hicieron de una manera responsable y objetiva, señala que aún cuando son compañeros de trabajo pero se hizo con base en la prueba documental y testimonial considerando todo los elementos y se hizo objetivamente.

Manifiesta don Raúl Quirós, que le preocupa que en varias ocasiones se ha comentado que la Auditoría no tenía el expediente completo.

Aclara don Salvador Rojas que lo hizo cómo pregunta, y estaba hablando del expediente del Proceso Contratar Bienes y Servicios.

Indica don Raúl Quirós que le preocupa también el hecho de que se hayan incorporado documentos posteriores a la investigación, cree que ahí se está alterando el caso, por lo



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

que solicita el criterio del asesor legal porque se podría pensar en llevar el caso al Ministerio Público, por el hecho de que posteriormente haya hecho la Auditoría la investigación y que se altere el expediente incorporando documentos, considera que es un asunto un poco delicado, porque el hecho de que los señores que llevaron el órgano se hayan permitido aceptar que se incluyeran esos documentos en el expediente.

Aclara don Salvador Rojas que en ningún momento los miembros del Órgano Director han indicado que se alteró el expediente, esto es una indicación del señor Auditor.

Indica don Raúl Quirós que el hecho de que la Auditoría suministró un expediente y los señores que llevaron a cabo el órgano digan que posteriormente se incorporaron algunos documentos eso es una alteración, el hecho de que se meta una hoja posterior a la investigación es alteración.

A la vez, de acuerdo a lo manifestado y estudiado por el órgano y por el abogado anterior, es también que se debe sentar responsabilidades según lo ha escuchado, por eso es deber de la Junta Directiva proceder de conformidad en las personas que están y que no están ahora.

Desea consultar al Asesor Legal sí le compete a la Junta Directiva sancionar o acoger estas recomendaciones porque el funcionario es un funcionario administrativo, el cual depende de la Gerencia.

Manifiesta don Arnold Mora que el expediente de la Contratación Administrativa consta de tres tomos, lo que se dijo que se incorporó para el expediente del Órgano que don Carlos Guzmán aportó está en el expediente de la investigación, igualmente como parte del



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

expediente del órgano están los dos estudios que realizó la Auditoría y que estaban foliados de acuerdo a lo que en su momento la Auditoría hizo tanto para la fórmula 1 como para la fórmula 2, parte de la prueba documental que don Carlos Guzmán entregó es lo que se incorporó al expediente del Órgano Director que está debidamente foliado, el expediente de la Contratación Administrativa se utilizó como referencia.

Aclara doña Mariela Bonilla que dentro de la investigación que realizó el Órgano en el por tanto, manifiesta que consideran oportuno que el Órgano Decisor valore acoger las recomendaciones, haciendo la salvedad de que lo aquí indicado no tienen carácter vinculante para el Órgano Decisor el cual podrá apartarse del presente informe de conclusiones siempre que se fundamente de forma correcta y clara el cambio de criterio y la ampliación de la norma respectiva.

Para el Órgano Director de acuerdo a la investigación que se realizó se considera la sanción, al igual que constan los dos expedientes que se armaron con dos tomos, estas son las recomendaciones como Órgano Director para llegar a la verdad real de los hechos y poder tomar los señores directores sus propias recomendaciones.

Se refiere don Jorge López principalmente a que si es la Junta Directiva quien tiene que emitir la eventual sanción al funcionario Carlos Guzmán, en este caso se debe recordar que los informes que presentó la Auditoría los presentó directamente a Junta Directiva a partir de ahí la Junta Directiva tomando en consideración los informes de la Auditoría, para lo cual, se procedió a dar apertura al Órgano Director, con el cual la Junta Directiva se constituye de Órgano Colegiado en Órgano Decisor y a partir de ahí son ellos los que



## ***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***

### ***JUNTA DIRECTIVA***

tienen la responsabilidad de decidir finalmente lo que se va a imponer, si se acoge la recomendación del Órgano Director o no, independientemente que éste último sean compañeros de la Asesoría Legal y de Planeamiento y Control de Calidad, e independiente de que el funcionario Carlos Guzmán esté bajo el control de la Gerencia.

Es responsabilidad del Órgano Colegiado dar fin al procedimiento administrativo ordinario que se inició a raíz de los informes presentados por la Auditoría Interna directamente.

Aprovecha de una vez el espacio de los plazos para resolver y dictaminar el acto final, es importante que la Ley General de Administración Pública en el artículo 161, indica que el procedimiento administrativo deberá concluirse por acto final dentro de los 2 meses posteriores a su iniciación, esto en la parte que nos interesa sería, es relevante lograr diferenciar que se entiende por decisión de inicio y qué es el inicio del procedimiento específicamente. Tanto la doctrina nacional como la Sala Primera, así como la misma Procuraduría General de la República en dictamen C-165-96 y dentro del mismo Manual de Procedimiento Administrativo que tiene la Procuraduría ellos hacen esa diferenciación y la hacen muy sencilla, dentro del procedimiento que se da antes de la iniciación del órgano o del Procedimiento Administrativo está el nombramiento del Órgano Director, muchos interpretaría que a partir de ahí se inician los dos meses, esto no es así porque cuando se da el nombramiento este no se notifica directamente al investigado por lo que no hay un conocimiento de parte del investigado que ya se inició un proceso en contra de él, sino que el inicio del procedimiento se da una vez que se emite el traslado de cargos y la efectiva notificación al investigado, por eso a partir de ahí se inicia el Procedimiento



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Administrativo y a partir de esa fecha se computa el plazo de dos meses para la finalización del proceso.

En este caso que nos ocupa señala don Jorge López, la notificación efectiva de traslado de cargos se dio el 29 de agosto del 2016. Eso quiere decir que 29 de octubre sería el plazo que tiene el Órgano Director para el dictado del acto final. Hay una sola excepción en donde el inicio del procedimiento se da con el mismo nombramiento del órgano director, en cuanto a si eventualmente ese nombramiento se le llega a notificar al futuro investigado, lo cual no es recomendable que es un tema que se ha tratado tanto en doctrina dado que todavía no se tiene redactado el traslado de cargos ni definidos cuales son los hechos que se van a investigar con todo el análisis de prueba y señalamiento de audiencia. Por lo que si eso se da el plazo de los dos meses nunca se llegue a cumplir podría acarrear nulidades futuras en lo que es el procedimiento en el área administrativa. El Plazo empieza a correr del 29 de agosto y hasta la el 29 de octubre tienen el Órgano Decisor para rendir el acto final del procedimiento.

Consulta don Juan Antonio Solano al Órgano Decisor si a la vista del expediente administrativo que es el que el órgano director conformó, compuesto por el expediente que la Auditoría facilitó, y lo que recabó la investigación preliminar que la Junta Directiva encargó al Lic. Didier Varela, entonces con base a eso quisiera se le indique si consta que la Auditoría o la investigación preliminar que hace el Lic. Didier Varela, se le requirió a don Carlos Guzmán formalmente por escrito que entregara documentación referente a su labor como fiscalizador, porque se indica acá que el aportó en audiencia privada del



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

procedimiento ordinario documento adicional que no estaba en el expediente. La consulta es si consta ese requerimiento formal.

Indica don Arnold Mora que de acuerdo a la documentación que está en los estudios de la Auditoría en su momento a él le consultaron sobre las garantías de cumplimiento y sobre la situación del mobiliario que está en resguardo en la Bodega, sólo eso.

Manifiesta doña Mariela Bonilla que en la investigación preliminar que le realizó don Didier Varela, no le hizo ninguna consulta ni le solicitó información adicional a don Carlos Guzmán, en cuanto a la Auditoría sí le hicieron las dos consultas que se mencionaron anteriormente.

Agradece don Juan Antonio Solano la aclaración y quisiera indicar que leyó el documento el cual es muy serio y profesional y de su parte agradece la gestión en la labor al Órgano Director.

Indica doña Mariela Bonilla que como recomendación de acuerdo el órgano director propone:

1. Suspensión sin goce de salario de hasta por un máximo de 2 días al Sr. Carlos Guzmán Montero (Artículo 71, inciso b) del Reglamento Autónomo).
2. Acoger las recomendaciones propuestas por el Órgano Director.

Solicita don Salvador Rojas se le indique si la suspensión se aplica hasta que lo vea la Junta de Relaciones Laborales.

Solicita don Juan Antonio Solano a don Jorge López brinde una explicación al respecto si esa fase ante la Junta de Relaciones Laborales suspende el plazo para imponer la



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

sanción, porque puede ser que la Junta de Relaciones Laborales está en fase de elección, si eso constituye el plazo para que la Junta Directiva pueda aplicar sanción si es que toma la decisión de sancionarlo. Es un tema muy importante.

Manifiesta don Jorge López que según lo que indica la Convención Colectiva ya vigente en el artículo 49 se dice que la Junta Relaciones Laborales, en este caso al no estar constituida formalmente debe suspenderse el plazo del Procedimiento Administrativo Ordinario que está cursándose para esperar que la Junta de Relaciones Laborales se formalice y una vez que está formalizada se le dé trámite urgente al conocimiento del informe de conclusiones del Órgano Director y en un plazo de 15 días naturales la Junta de Relaciones Laborales debe de remitir el criterio al Órgano Decisor el cual este último va a tener el plazo de un mes para dictar el acto final y ejecutar la sanción si la hubiera, la recomendación sería suspender el plazo y quien puede suspender el plazo es el Órgano Decisor porque es quien tiene las facultades y esperar a que se constituya la Junta de Relaciones Laborales y remitir directamente el informe del órgano director a ellos para el conocimiento respectivo, a partir de ahí después de esos 15 días o si la Junta de Relaciones Laborales emitiera en menos plazo la recomendación el plazo que se tiene para resolver es de un mes de acuerdo a las regulaciones de la Convención Colectiva, por eso ya no aplicaría el plazo de dos meses que establece la Ley de Administración Pública en el artículo 261.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes de los señores directores.***



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

***3.a. Dar por recibido el informe de conclusiones emitido por el Órgano Director del Procedimiento, suspender el plazo del procedimiento ordinario administrativo hasta que se constituya la Junta de Relaciones Laborales para poder cumplir así con lo estipulado en el numeral 49 de la Convención Colectiva, en aras de dar mayor seguridad jurídica y respeto a los derechos laborales del trabajador investigado dado que la Convención Colectiva fue aprobada y homologada.***

***3.b. Una vez constituida la Junta de Relaciones Laborales remitir con carácter de urgentísimo y con nivel prioritario máximo el informe de conclusiones recibido para que se cumpla con el trámite indicado en el numeral 49 de la Convención Colectiva.***

#### **ARTICULO 4.- INFORMES FINANCIEROS JULIO Y AGOSTO 2016.**

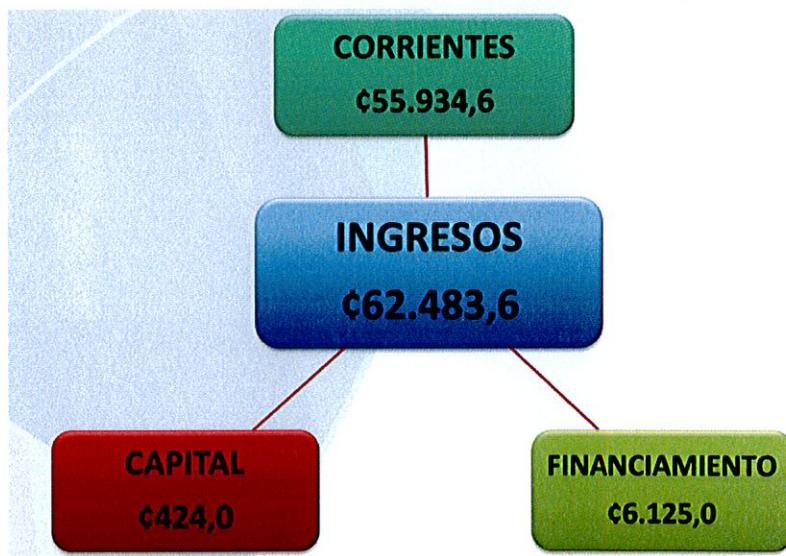
Para este punto se encuentran presentes: Lic. Gustavo Redondo, Líder UEN Apoyo, Licda Mónica Martínez, Coordinadora Presupuestar y Controlar Recursos, Licda. Mariaelena Brenes, Coordinadora Contabilizar, Licda. Cindy Molina, Administradora FAG, quienes presentarán los informes financieros de JASEC con corte a julio y agosto 2016.

Manifiesta don Francisco Calvo, que estos informes fueron vistos y aprobados en Comisión de Finanzas, la propuesta que se hace a esta Junta Directiva es presentar únicamente el corte de agosto que contiene todos los efectos del corte de julio, en todo caso si hubiese alguna particularidad de los señores directores respecto a los informes de Julio, estos se pueden atender, se indicarán los puntos relevantes de julio con el propósito que estén enterados los señores directores.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****- INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se entran a conocer los oficios N°s. UEN-A-PCR-044-2015, UEN-A-PCR-054-2016, con los cuales se remiten los informes de ejecución presupuestaria de los meses julio y agosto 2016.

Explica doña Mónica Martínez que el acumulado al mes de agosto, ingresos corrientes por  $\phi 55.934,6$  millones, de capital  $\phi 424$  millones y financiamiento por  $\phi 6.125$  millones.



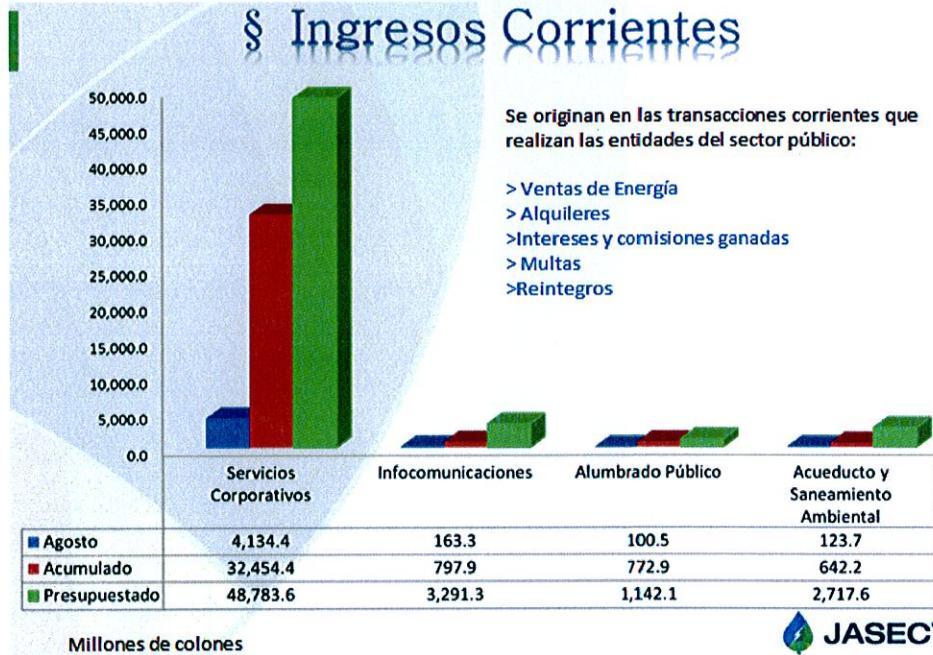
Dentro de los ingresos corrientes lo más significativo en este rubro son las ventas de energía, servicios corporativos, el ingreso de Agosto fueron  $\phi 4.334$  millones,  $\phi 163$  millones los ingresos de Infocomunicaciones y  $\phi 100$  millones de Alumbrado Público.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**§ Ingresos Corrientes**



**§ Ingresos Corrientes**

**ENERGIA >> Venta de energía eléctrica <<**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Acumulado
Proyectado	3.575,3	3.804,7	3.919,0	3.555,2	3.772,6	3.744,5	3.920,6	3.885,8	30.177,7
Real	3.554,7	3.784,2	3.910,8	3.811,7	3.872,5	3.906,7	3.839,6	4.004,2	30.684,4
Diferencia	-20,6	-20,5	-8,2	256,5	99,9	162,2	-81,0	118,4	506,7
Ajuste CVC	-20,6	-20,5	31,7	58,3	59,2	38,8	26,0	29,2	202,1

**ALUMBRADO PUBLICO >> Alumbrado Público <<**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Acumulado
Proyectado	91,5	96,7	94,8	94,0	94,7	95,2	95,5	95,4	757,8
Real	91,5	96,7	99,3	93,4	98,3	97,9	95,3	100,5	772,9
Diferencia	0,0	0,0	4,5	-0,6	3,6	2,7	-0,2	5,1	15,1

**INFOCOMUNICACIONES >> Servicios Temáticos <<**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Acumulado
Proyectado	143,6	161,8	179,0	194,4	213,2	232,0	502,0	369,8	1.995,8
Real	42,7	43,6	49,0	58,3	69,0	49,3	322,8	163,2	797,9
Diferencia	-100,9	-118,2	-130,0	-136,1	-144,2	-182,7	-179,2	-206,6	-1.197,9

Millones de colones



## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

Muestra doña Mónica Martínez un comparativo de los proyectado vrs lo real, donde ventas de energía presenta una tendencia muy aproximada, al igual que Alumbrado Público, sin embargo Servicios Telemáticos de Infocomunicaciones se encuentra rezagado en espera del presupuesto extraordinario que se está pendiente de conformar.

En lo que respecta a Ingresos de Capital solamente servicios corporativos en agosto se recibieron  $\text{¢}36$  millones por este concepto.



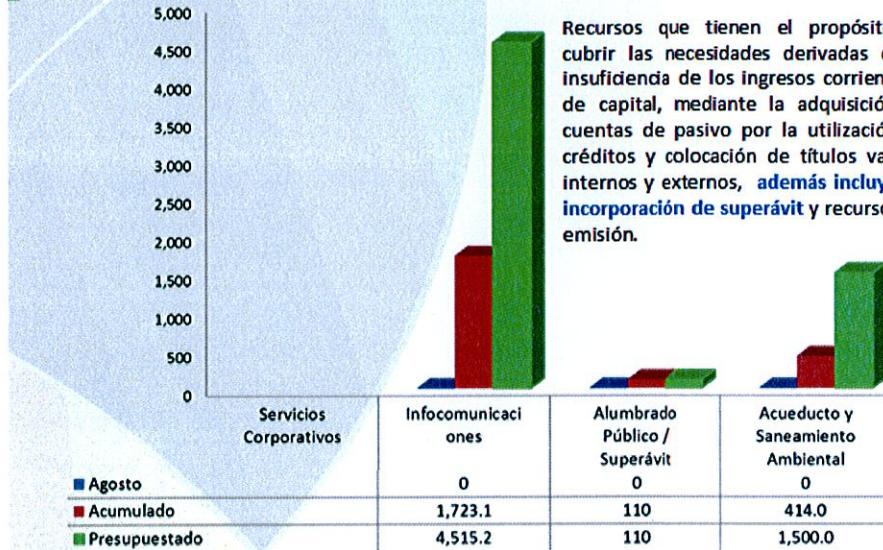
En cuanto a Ingresos de financiamiento esta se mantiene, en el mes de agosto no hubo desembolsos, Alumbrado Público y Acueducto y Saneamiento Ambiental corresponde al Superávit.



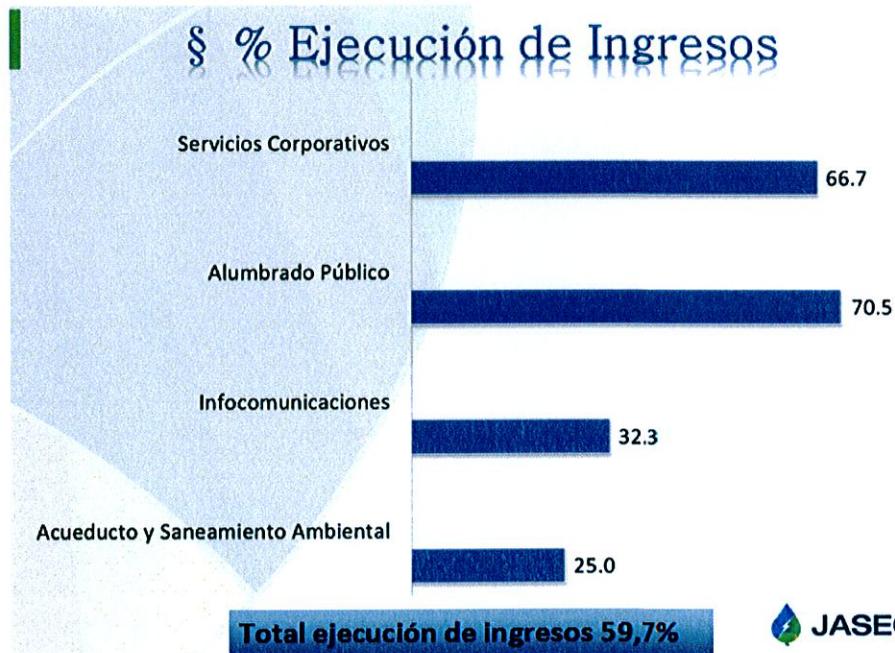
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**§ Ingresos de Financiamiento**



**§ % Ejecución de Ingresos**

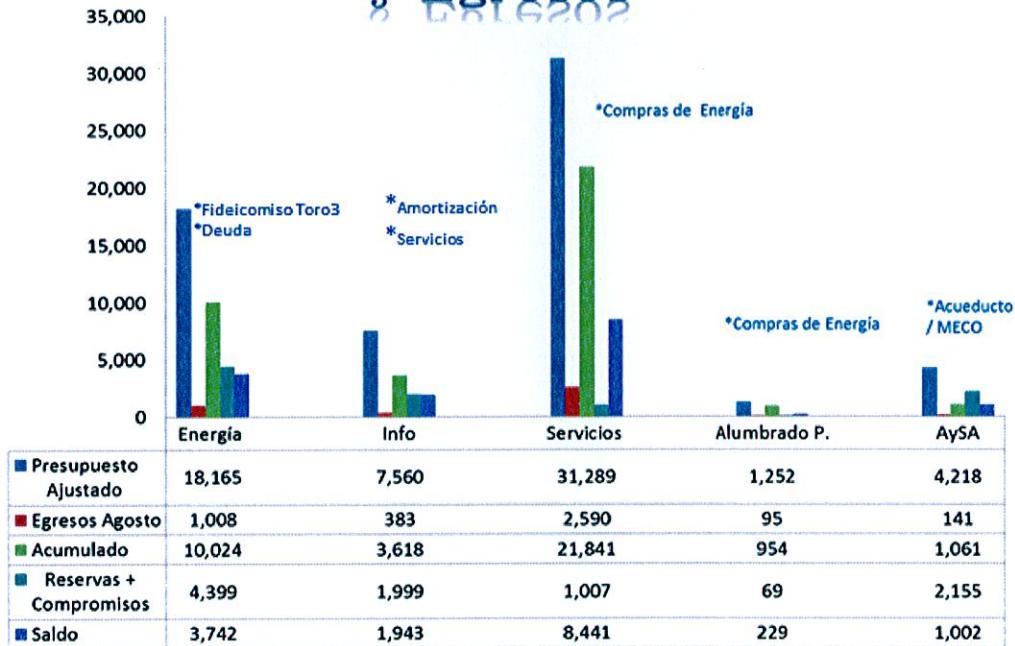




**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**§ Egresos**



En lo que corresponde a Egresos, en la parte de energía el rubro más significativo ha sido fideicomiso y deuda; en la parte de Infocomunicaciones, Amortización y Servicios y en la parte de servicios corporativos compras de energía.

**§ Ingresos / Egresos consolidado**

	Asignado		Efectivo (acumulado)		Ejecución Ingresos (%)	Ejecución Egresos (%)	Superávit / Déficit
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos			
<b>Recursos Propios</b>							
Ingresos Corrientes y de Capital	50.349,7		33.587,4		66,7%		
Gastos Corrientes		14.842,9		8.551,5		57,6%	
Compras de Energía		26.047,6		19.288,9		74,1%	
Inversión Recursos Propios		9.815,6		4.969,0		50,6%	
Superávit Específico	109,9		109,9		100,0%		
<b>Sub-Total</b>	<b>50.459,6</b>	<b>50.706,1</b>	<b>33.697,3</b>	<b>32.819,4</b>	<b>66,8%</b>	<b>64,7%</b>	<b>877,9</b>
Relación %	80,8%	81,2%	90,4%	87,5%			
<b>Recursos Financiados y Propios - Proyectos</b>							
Infocomunicaciones Recursos Propios	3.291,3		797,9		24,2%		
Infocomunicaciones Recursos Financiados	4.515,2		1.723,1	3.617,6	38,2%		
<b>Total Red de Comunicaciones</b>	<b>7.806,5</b>	<b>7.559,9</b>	<b>2.521,1</b>	<b>3.617,6</b>	<b>32,3%</b>	<b>47,9%</b>	<b>-1.096,5</b>
Acueducto y Saneamiento Reintegro	2.717,6		642,2	608,2	23,6%	14,4%	
Acueducto y Saneamiento Financiado	1.500,0		414,0	452,9	27,6%	10,7%	
<b>Total Acueducto y Saneamiento Ambiental</b>	<b>4.217,6</b>	<b>4.217,6</b>	<b>1.056,2</b>	<b>1.061,1</b>	<b>25,0%</b>	<b>25,2%</b>	<b>-4,9</b>
<b>Sub-Total</b>	<b>12.024,1</b>	<b>11.777,5</b>	<b>3.577,3</b>	<b>4.678,7</b>	<b>29,8%</b>	<b>39,7%</b>	<b>-1.101,4</b>
Relación %	19,2%	18,8%	9,6%	12,5%			
<b>Total General</b>	<b>62.483,6</b>	<b>62.483,6</b>	<b>37.274,5</b>	<b>37.498,1</b>	<b>59,7%</b>	<b>60,0%</b>	<b>-223,6</b>
Relación % General	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%			



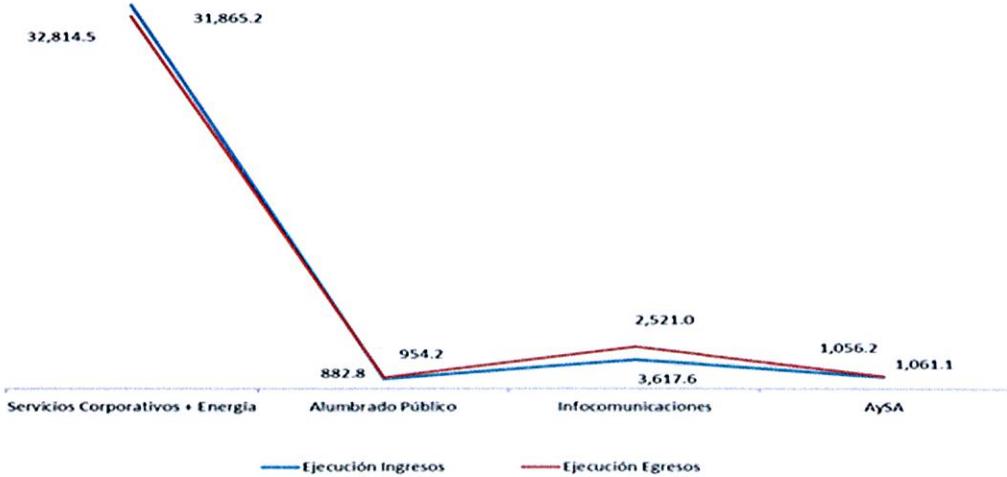
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

En lo que respecta a la ejecución acumulada de egresos muestra que Alumbrado Público tiene un 76%, Servicios Corporativos 69% y los más destacados son Infocomunicaciones y Acueducto y Saneamiento ambiental, que están a la espera de que mediante un presupuesto extraordinario poderlo ajustar.



Mediante la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de los ingresos que es la línea azul y la línea roja que son los egresos donde Servicios Corporativos, Alumbrado Público y Acueducto y Saneamiento Ambiental están positivos, sin embargo Infocomunicaciones presenta un déficit.

**§ Ejecución Acumulada de Ingresos y Egresos por Negocio**





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Señala doña Mónica Martínez como conclusiones, los siguientes puntos:

- ✓ La factura de Compras de Energía que se cancela en agosto ascendió a ¢2.565.3 millones, se canceló un 55.0% (¢1.149.0 millones), el faltante de ¢1.416.3 millones se cancelará en setiembre 2016.
- ✓ En este mes se canceló el monto pendiente de julio por ¢1.204.2 millones.
- ✓ Se realizó el pago del Fideicomiso N°3214 Titularización Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 del mes de junio por ¢436.5 millones.
- ✓ Cancela factura N°33215 a Constructora MECO S.A por ¢105.2 millones.
- ✓ Mediante el depósito # 29073210 se recibieron ¢100.2 millones de la Municipalidad de Cartago, recursos de la instalación del sistema de video vigilancia inteligente con 32 cámaras y un servidor.
- ✓ Se realizó el pago del Fideicomiso N°3214 Titularización Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 del mes de mayo por ¢435.1 millones.
- ✓ Cancela factura N°32954 a Constructora MECO S.A por ¢46.1 millones con la deducción del 5% de adelanto realizado en mayo 2016.
- ✓ El monto acumulado de egresos con financiamiento bancario al 29 de febrero 2016 del proyecto Acueducto y Saneamiento Ambiental fue por ¢367.4 millones, se canceló con el primer desembolso de capital de trabajo por un monto de ¢1.100.0 millones del BCR, según documento N °5951991 del 17 marzo 2016.
- ✓ Cancela ¢46.6 millones, monto acumulado de egresos financiados de los meses marzo, abril y mayo 2016, mediante el segundo desembolso de ¢1.000.0 millones



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

del BCR línea Capital de Trabajo, según documento N°5955548 del 16 de junio 2016.

- ✓ Mediante el depósito # 10671079 se recibieron ¢253.6 millones de la empresa CLARO por concepto del 50% del contrato de construcción de red de interconexión de torres.
- ✓ El Superávit mensual es de :

<b>Negocio</b>	<b>Ingresos Agosto 2016</b>	<b>Egresos Agosto 2016</b>	<b>Superávit</b>
Energía y Servicios Corporativos	4.333,8	3.981,1	352,7
Alumbrado Público	100,5	95,3	5,2
Acueductos y Saneamiento Ambiental	123,7	141,4	-17,6
<b>Total</b>	<b>4.558,0</b>	<b>4.217,7</b>	<b>340,3</b>
<b>Superávit Mensual ¢340,3 millones</b>			

En este mes se aprobó el presupuesto extraordinario No.2-2016.

La recomendación a la Junta Directiva:

- ✓ Tomar nota del informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 31 de julio del 2016.

Antes de concluir, señala don Luis Gerardo Gutiérrez que es importante para conocimiento de esta Junta Directiva el caso de Infocomunicaciones, ya que si se revisa se tiene presupuestado ¢1.995.9 millones y al mes de agosto sólo se ha recaudado



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

¢797.9 millones o sea que anda por debajo de lo recaudado, por la suma de ¢1.197.9 millones.

Debe de tomarse en consideración que Infocomunicaciones tiene ingresos por ¢2521 millones pero tiene egresos de ¢3.617.6 millones por lo que estamos con ¢1.096.5 millones de déficit presupuestario.

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que su interés es hacer de conocimiento de los señores directores con la finalidad de solicitar a la Administración para que el presupuesto de Infocomunicaciones sea ajustado a la mayor brevedad posible, se debe entender que al mes de agosto un déficit en este mes máxime que se deben cubrir ¢62 millones mensuales para cubrir el pago de las factura a COLUMBUS.

Manifiesta doña Mónica Martínez que en este sentido con respecto al presupuesto extraordinario lo que se está esperando es que se finiquite lo del financiamiento bancario para poder presentar el presupuesto extraordinario, la preocupación es de todos.

Aprovecha la oportunidad don Luis Gerardo Gutiérrez para consultarle a don Francisco Calvo cómo va la solicitud de crédito, ante el Banco de Costa Rica para efectos del financiamiento.

Manifiesta don Francisco Calvo que el trámite de financiamiento y que es compuesto ya que es parte de Infocomunicaciones, Inversión, Personal de Trabajo, entre otros, y está supeditado a la presentación de una garantía. Esta información realmente surgió hasta finales de la semana anterior que fue cuando el banco comunicó.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Señala don Francisco Calvo que esta garantía no estaba en las negociaciones originales, es que efectivamente el análisis que se hace de la petición de JASEC, así como de la situación financiera de otorgar el financiamiento en los términos en que se había negociado, eso es evidente en virtud del plazo que ha transcurrido de la información adicional que se nos ha solicitado y que siempre se ha presentado, pero principalmente del haber incluido en la aprobación que hace el Comité de una garantía que no estaba en la negociación, entonces esa es la situación actual la gente de finanzas nuestra ya se reunió con el Área de Fideicomisos del Banco también para que nos explicaran en detalle en qué consiste la garantía, se está estudiando y se está preparando una contrapropuesta para ofrecerle al banco una garantía que sea más aceptable para nosotros y la Gerencia está haciendo gestiones con el banco para procurar modificar y cambiar esa garantía que es la que se nos está solicitando y que creemos que no es aceptable. El financiamiento está aprobado condicionado a esa garantía y en primera instancia no la creemos aceptable.

Consulta don Víctor Hernández qué tipo de garantía es la que están solicitando.

Indica don Francisco Calvo que es una garantía de administración de flujos de caja, es un esquema donde el Banco se asegura un flujo de caja mínimo por parte de JASEC que cubra el servicio de la deuda que es para el banco o para el Grupo BCR a futuro con la deuda actual y la deuda por venir.

Considera don Francisco Calvo que lo que tiene en contra es que limita el margen de acción de la empresa para administrar su propio flujo de caja y eso es lo que no se quiere,



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

por eso se está tratando de validar y de plantearle al banco una contrapropuesta en la que más bien se le ofrece conformar nosotros las reservas para el pago del servicio de la deuda con demasiado tiempo de antelación, es una garantía que con otros Bancos se tiene como el BCIE, se está gestionando con las jefaturas del banco poder realizar ese cambio.

Esta situación es lo que no ha posibilitado al día de hoy poder actualizar el presupuesto de Infocomunicaciones.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.***

***3.a. Tomar nota del Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos- Egresos al 31 de julio del 2016.***

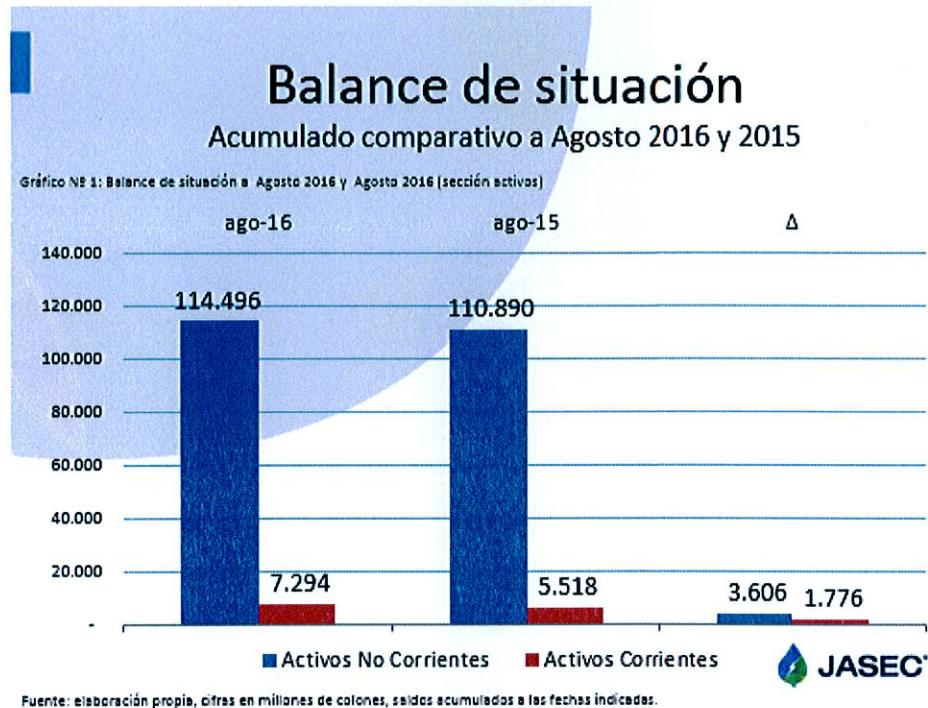
***3.b. Tomar nota del Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos- Egresos al 31 de agosto del 2016.***

***- ESTADOS FINANCIEROS JASEC.***

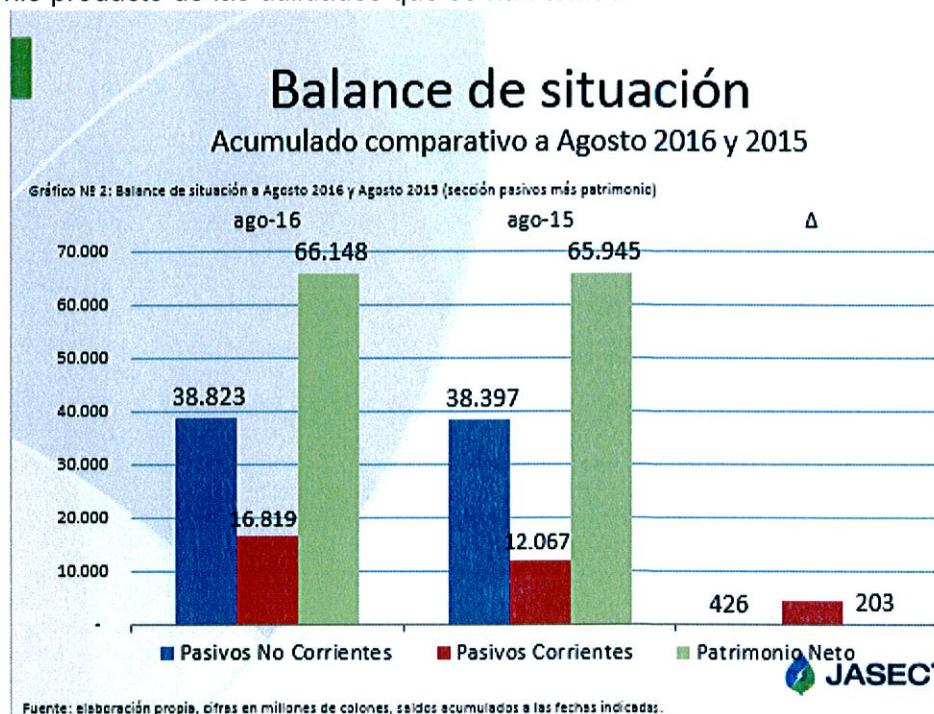
Se entra a conocer los oficios N°s. UEN-A-PC-073-2016 y UEN-A-PC-085-2016 con las que se remiten los estados financieros de JASEC con corte a julio y agosto 2016.

Procede doña Marielena Brenes a exponer los estados financieros de JASEC con corte a agosto 2016, que incluye de igual manera los correspondientes al mes de julio.

Procede doña Mariaelena Brenes a explicar lo correspondiente al Balance de Situación, con el cual se continúa con las tendencias que se han venido presentado aumento en OTC principalmente de Infocomunicaciones y de Torito II en activos no corrientes

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto a Pasivos y Patrimonio incrementos principalmente en pasivos corrientes que corresponden a los desembolsos que se han hecho del capital de trabajo y un aumento en el Patrimonio producto de las utilidades que se han tenido.





## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

Destaca doña Marielena Brenes que con respecto al Estado de Resultados Integral los ingresos continúan mejorando producto de ventas de energía y en los Operativos aumenta en  $\text{¢}314$  millones, que hubo un ingreso por dinero que depositó el ICE por el ajuste de la energía consumida con la planta de Toro 3, lo que corresponde a Financieros Netos, son mayores los gastos.

En cuanto a los pasivos, aumento de gastos brutos principalmente por compras de energía menos lluvia provoca que se compre más energía al ICE, los Operativos se sigue con la contención del Gasto, para los Financieros a aumentado de agosto 2015 a agosto 2016 en  $\text{¢}2$  millones, principalmente por el tipo de cambio que ha incrementado  $\text{¢}17$  de un año a otro. Al cierre de agosto se llega a una utilidad de  $\text{¢}25$  millones, aun cuando se ha incrementado los gastos por compras de energía se sigue teniendo utilidad.

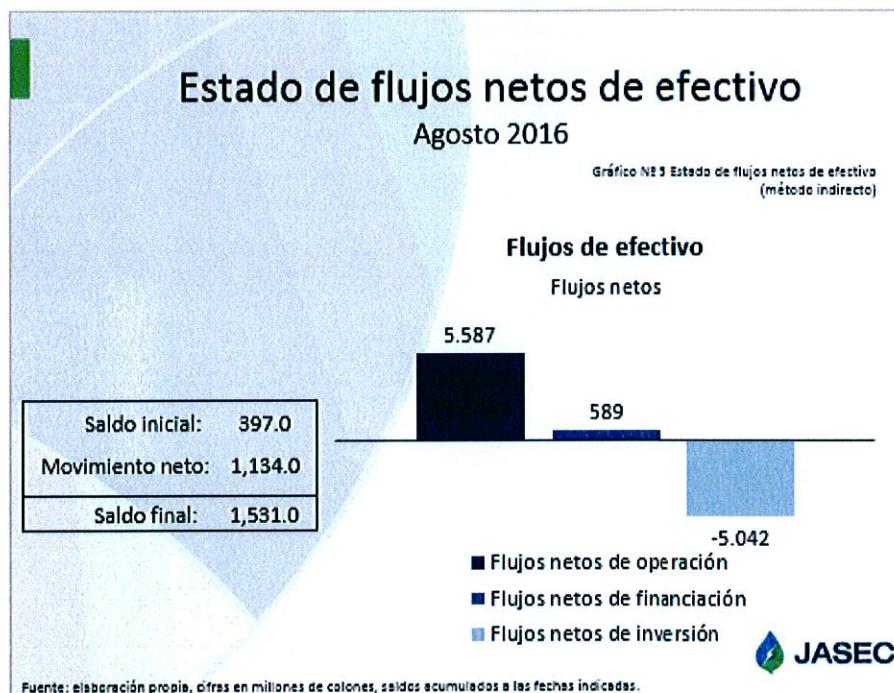




## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

En cuanto a los Flujos Netos de Efectivo hay ingresos de operación e ingresos de financiación que se reflejan en la inversión, principalmente esto es para las OTC, en la que se continúa mejorando la caja el saldo final sería de ¢1.531 millones



Señala doña Mariaelena Brenes como conclusiones y recomendaciones, los siguientes puntos:

1. El gasto por diferencial cambiario presentó una tendencia a la alza en Agosto de ¢133.8 millones. Se espera que el tipo de cambio tenga una estabilidad para los próximos meses.
2. Contención del gasto operativo en 2.44% con respecto a Agosto 2015.
3. Aumento en las compras de energía al ICE por ¢169,5 millones mayor generación respecto al mes de julio 2016.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

4. Se reconoce un ingreso por ₡58.4 millones producto de la operación de la Planta Toro III.
5. Al cierre de este periodo Agosto 2016 se presenta una utilidad de ₡ 25 millones.
6. Se recomienda tomar nota de los

Estados Financieros de JASEC, con corte al:

- ✓ 31 de Julio del 2016.
- ✓ 31 de Agosto del 2016.

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.***

***3.c Tomar nota de los Estados Financieros con corte al 31 de julio 2016***

***3.d. Tomar nota de los Estados Financieros con corte al 31 de agosto 2016.***

**- INFORMACIÓN CONTABLE DE PROYECTOS**

Presenta doña Mariaelena Brenes la Información contable de Proyectos:

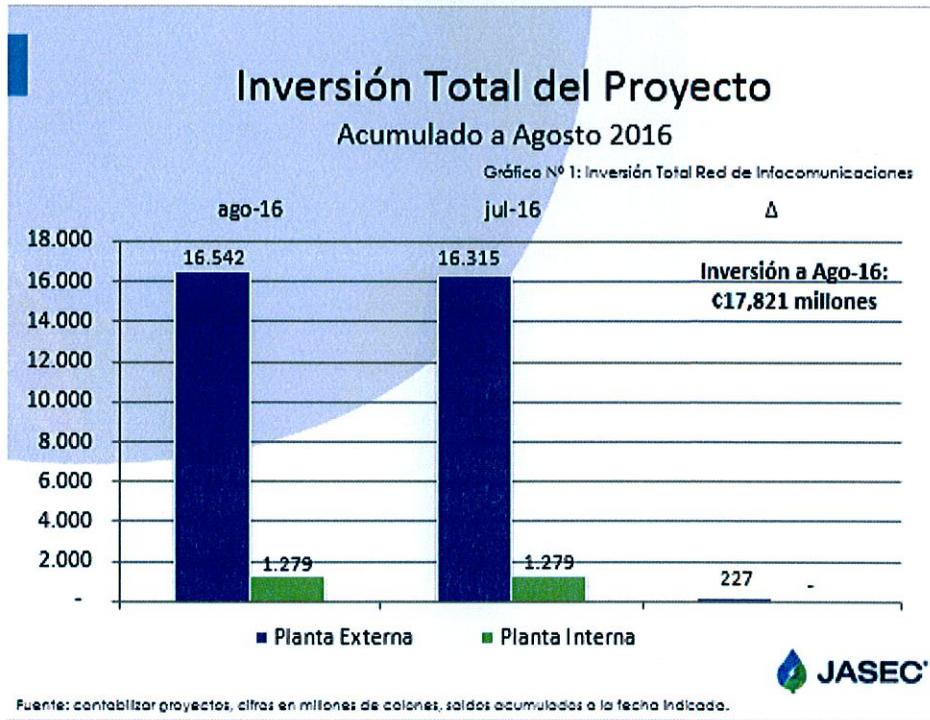
Información Financiera – Infocomunicaciones

Indica doña Marielena Brenes que en cuanto al Proyecto de Infocomunicaciones, principalmente se ve un incremento en planta externa de las OTC's, en la que se llegó a una inversión al mes de agosto 2016 por la suma de ₡17.821 millones, tanto en planta interna como externa.

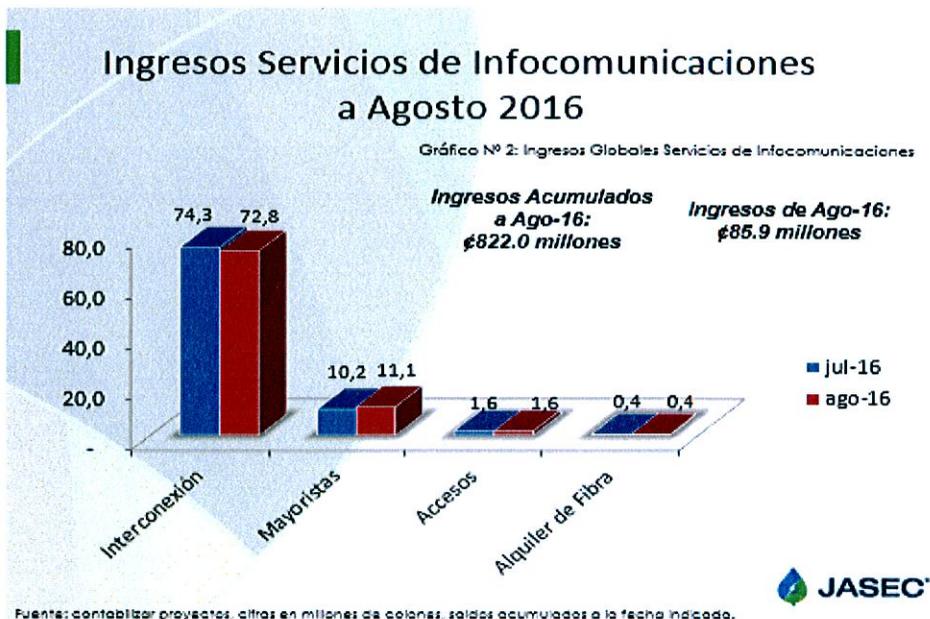


# JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

## JUNTA DIRECTIVA



Señala que los ingresos por servicios de Infocomunicaciones al mes de agosto 2016, asciende a ₡85.9 millones y un total de acumulados a agosto por ₡822 millones, por ventas de internet. Desglosados según el siguiente gráfico:

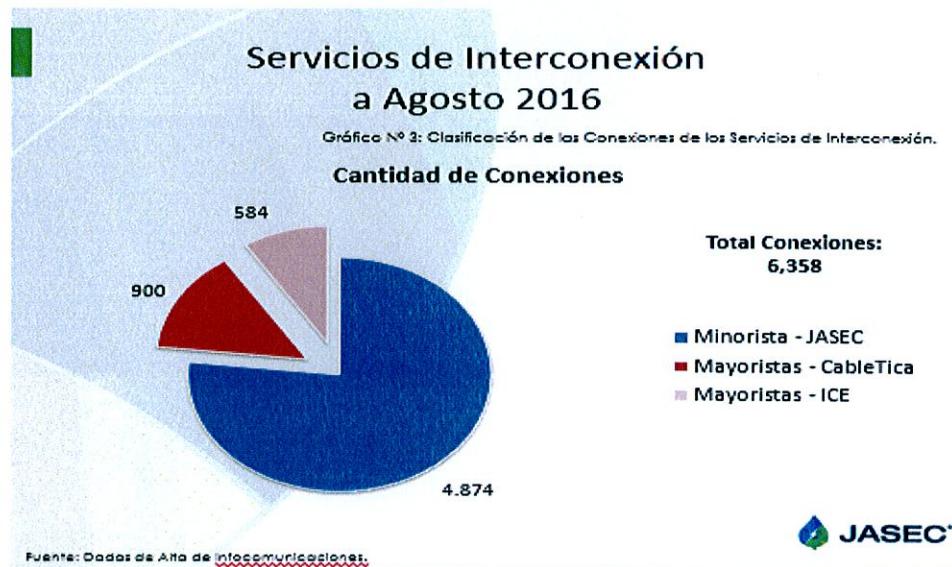




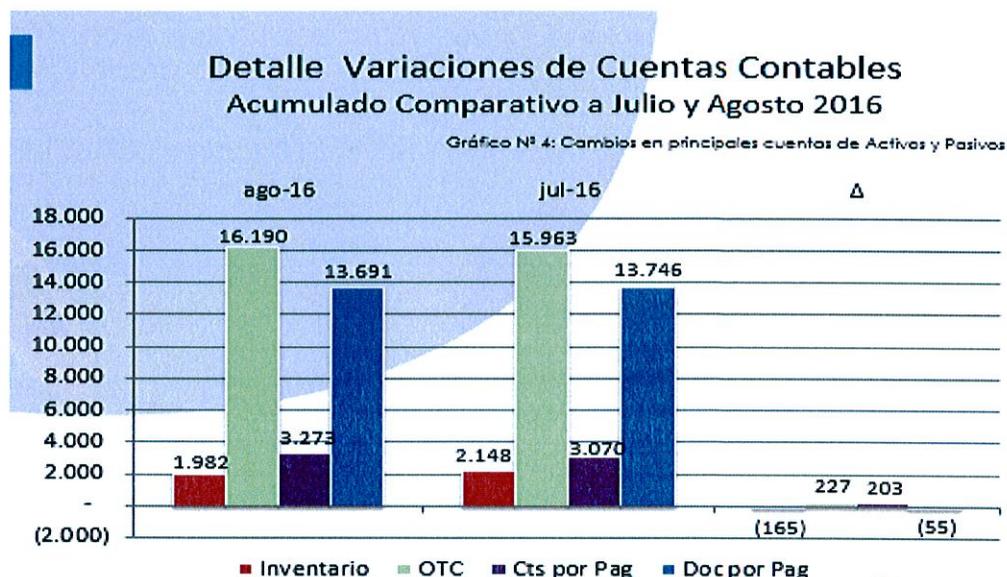
## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

Con respecto a los servicios de Internet el siguiente gráfico señala la cantidad de conexiones disponibles



Sobre el detalle variaciones de cuentas contables, principalmente son las OTC's, el rebajo en el inventario que se refleja en las mismas y la cuenta por pagar, como se muestra en el siguiente gráfico.

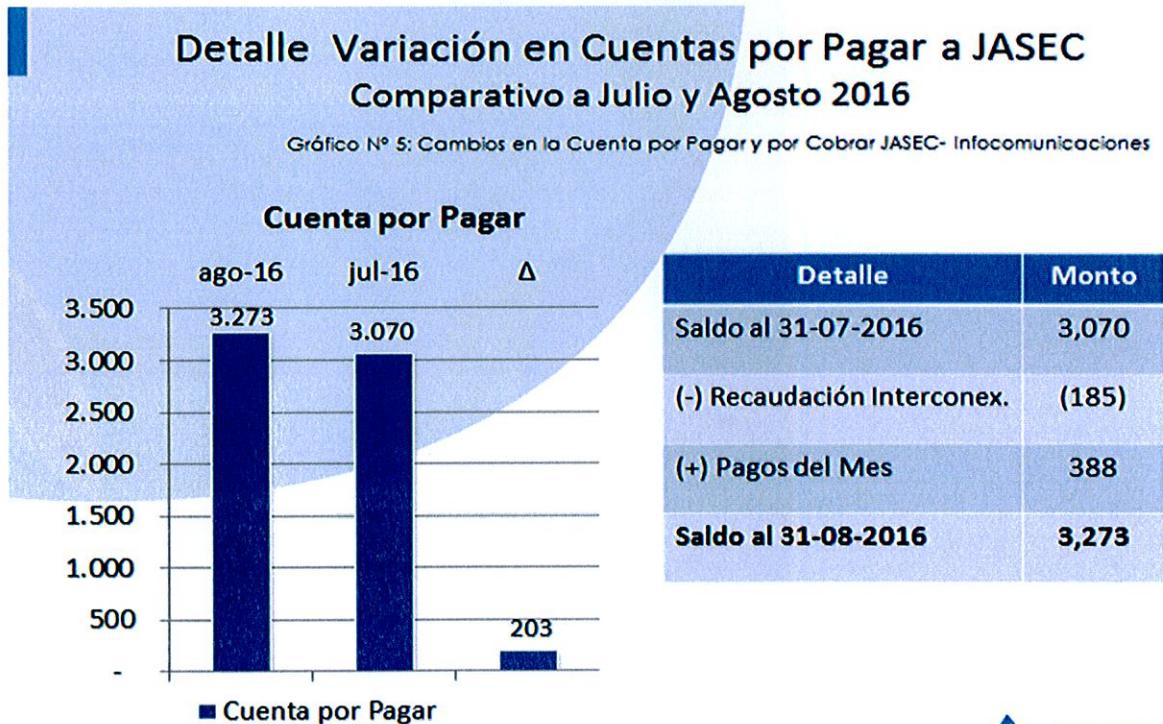




**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto al saldo al cierre de agosto 2016, infocomunicaciones le debe a Energía, ¢3.273 millones, como se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: contabilizar proyectos, cifras en millones de colones, saldos acumulados a las fechas indicados.

Sobre el estado de Financiamientos, el saldo total como los intereses y la comisión al cierre corresponde a ¢16.541 millones, como se muestra en la siguiente tabla:

### Estado de los Financiamientos Acumulado a Agosto 2016

Cuadro N° 1: Estado de los Financiamientos a Agosto 2016

Detalle	BNCR	BCR	BCR – C.T.	BICSA	TOTAL
Saldo Financiamientos	3,324	3,892	1,686	4,789	13,691
Intereses + Comisiones	700	1,315	311	524	2,850
<b>Total</b>	<b>4,024</b>	<b>5,207</b>	<b>1,997</b>	<b>5,313</b>	<b>16,541</b>

Fuente: contabilizar proyectos, cifras en millones de colones, saldos acumulados a la fecha indicada.

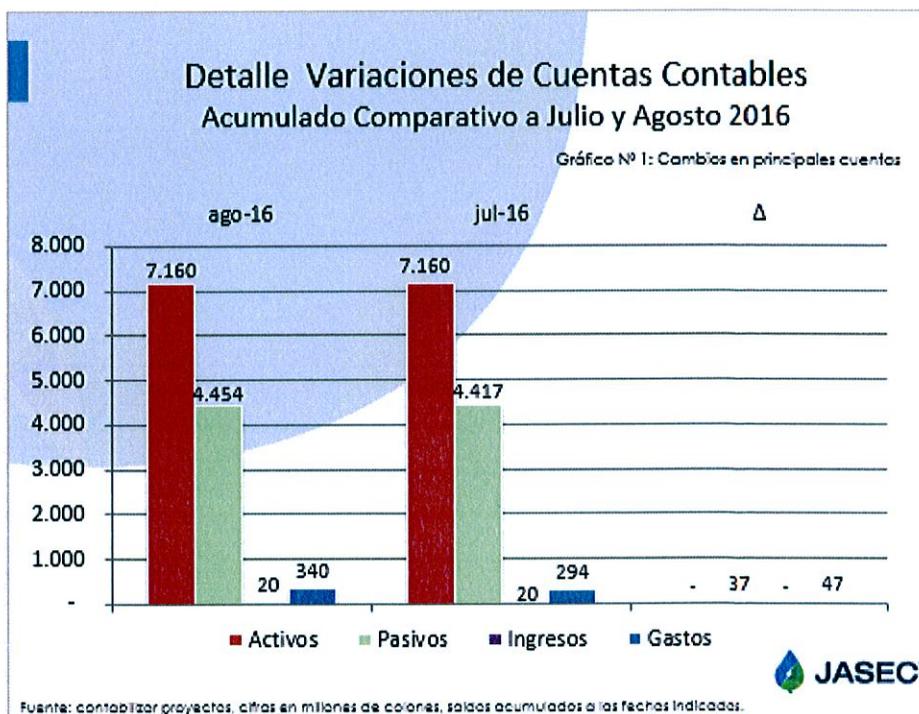


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Información Financiera – Proyecto Torito 2

En cuanto a la Información Financiera del Proyecto Torito 2, las principales variaciones serían en pasivos y en gastos, en pasivos  $\phi$ 47 millones que son los intereses por pagar que se van registrando mensualmente de los préstamos de BICSA y Compañía Cartaginesa y en los gastos se reflejan el gasto por interés y adicionalmente se detallan los siguientes:

- Intereses del mes  $\phi$ 22 millones.
- Diferencial Cambiario  $\phi$ 19 millones.
- Servicio de Aforo de Nacientes  $\phi$ 1.2 millón.
- Revisión de niveles hidráulicos en el diseño de factibilidad  $\phi$ 3.5 millones.
- Mantenimiento Terrenos  $\phi$ 1.3 millón.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### Comparación de las cuentas del Balance Situación

1. Los Activos e Ingresos de Torito 2 no presentaron ninguna variación durante el mes de Agosto 2016.
2. Los Pasivos presentan una variación por ¢36.6 millones producto de lo siguiente:  
El registro de los intereses por pagar del mes.

El efecto del diferencial cambiario sobre los préstamos de La Cartaginesa y BICSA.

#### Proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental

- ✓ Acueducto Rio Sombrero
- ✓ Acueducto Rio Purires
- ✓ Alcantarillado Primera Etapa
- ✓ Planta Tratamiento

#### 1. Alcantarillado Primera Etapa

##### Desembolsos Municipalidad de Cartago:

- i. Del desembolso por ¢167.5 millones para el proveedor AMANCO, aún queda pendiente de cancelar ¢ 13 millones.
- ii. Se presenta nueva factura por ¢167.5 millones para cubrir costo materiales.

##### Desembolsos Municipalidad de Cartago:

- i. Del desembolso por ¢167.5 millones para el proveedor AMANCO, aún queda pendiente de cancelar ¢ 13 millones.
- ii. Se presenta nueva factura por ¢167.5 millones para cubrir costo materiales.

##### Ingresos:

- iii. Se presenta factura por los servicios de ejecución del proyecto por ¢10.3 millones.

#### 2. Pagos Realizados

##### 1. Consultoría en Saneamiento Ambiental:

1. Alcantarillado I Etapa: ¢ 3.7 millones

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

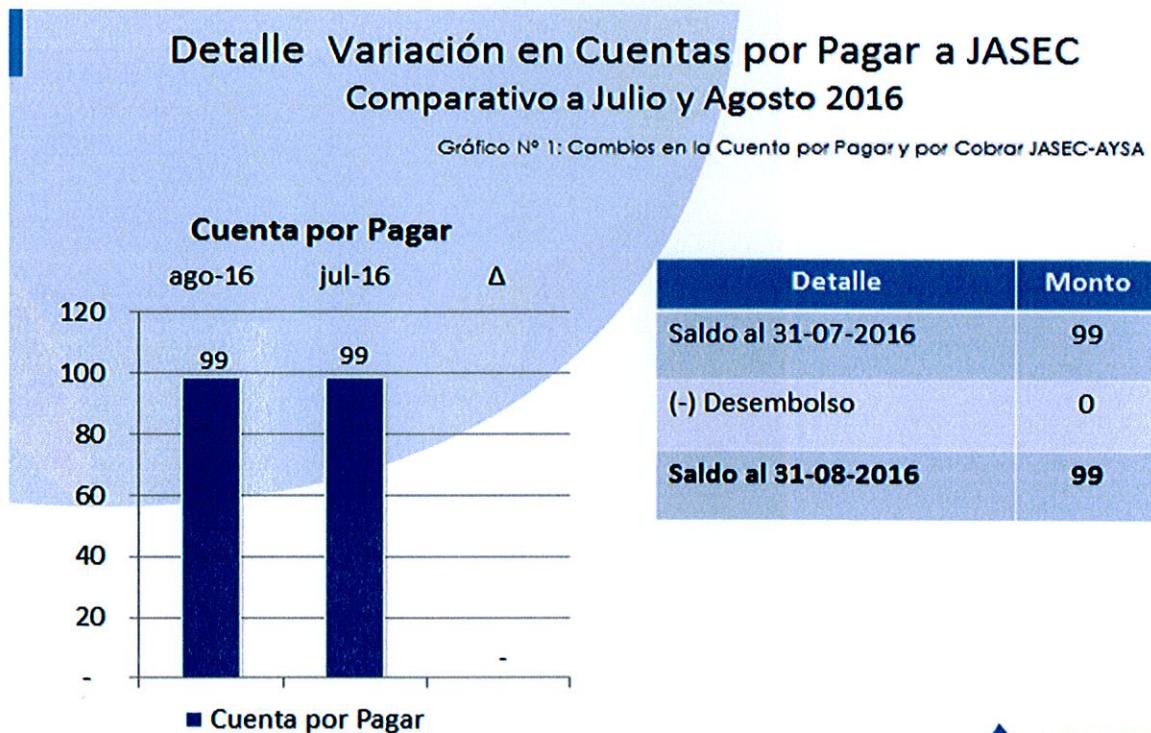
## 2. Formularios y Documentación MINAE:

- i. Río Purires:                      ₡ 0.3 millones

En variación de cuentas al 31 de agosto AYSA le debe a energía ₡99 millones.

**Detalle Variación en Cuentas por Pagar a JASEC  
Comparativo a Julio y Agosto 2016**

Gráfico N° 1: Cambios en la Cuenta por Pagar y por Cobrar JASEC-AYSA



Fuente: contabilizar proyectos, cifras en millones de colones, saldos acumulados a las fechas indicadas.

Es por lo que recomienda tomar nota de la información contable al 31 Julio y al 31 de Agosto 2016, de los siguientes proyectos:

- ✓ Red de Infocomunicaciones.
- ✓ Proyecto Hidroeléctrico Torito 2.
- ✓ Alcantarillado y Saneamiento Ambiental (AYSA).



## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

**SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

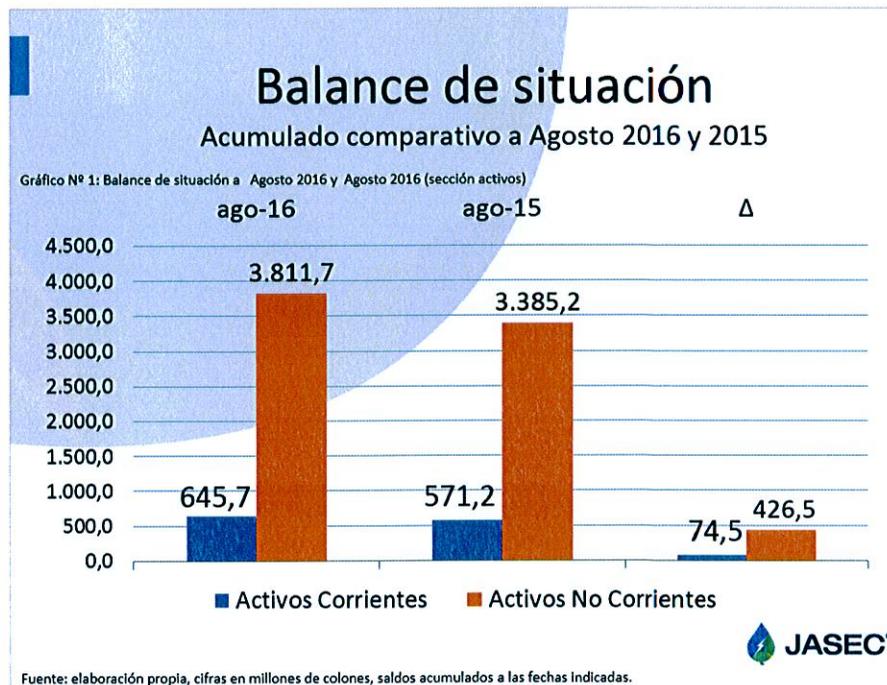
**3.e Se da por recibido el informe de estado de proyectos al 31 de julio 2016.**

**3.f. Se da por recibido el informe de estado de proyectos al 31 de agosto 2016.**

#### - ESTADOS FINANCIEROS FAG.

Señala doña Cindy Molina que brindará un resumen ejecutivo de los estados financieros e informe operativo del Fondo de Retiro, Ahorro y Garantías, con corte a agosto 2016, en el Balance de Situación se destacar que en los activos corrientes hay un incremento de  $\text{¢}74.5$  millones que se ve a la partida de Bancos,

Los activos no corrientes los activos hay un incremento de  $\text{¢}426.5$  millones.

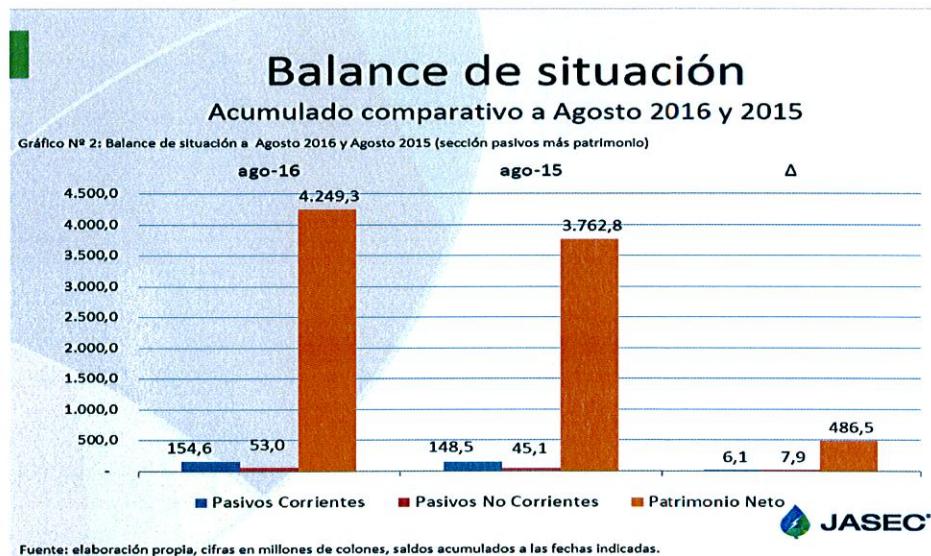




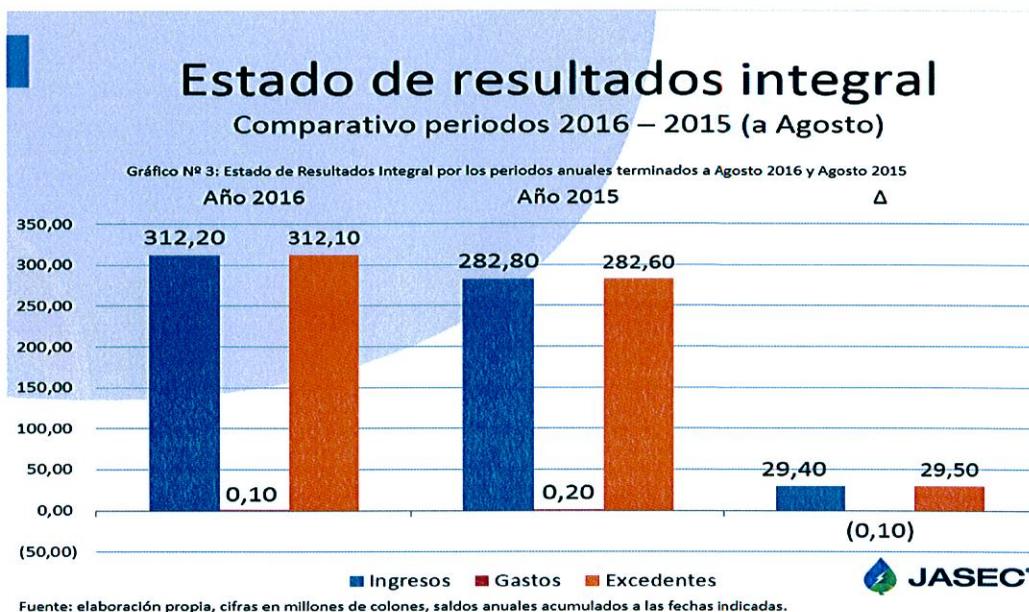
## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

En cuanto a los pasivos en el Balance de Situación se nota una diferencia en los pasivos corrientes de ¢ 6.1 millones que afecta la partida de ahorro navideño y en lo que es el patrimonio neto hay un incremento de ¢ 486 millones y que se ha visto un incremento en la recaudación de aportes patronales.



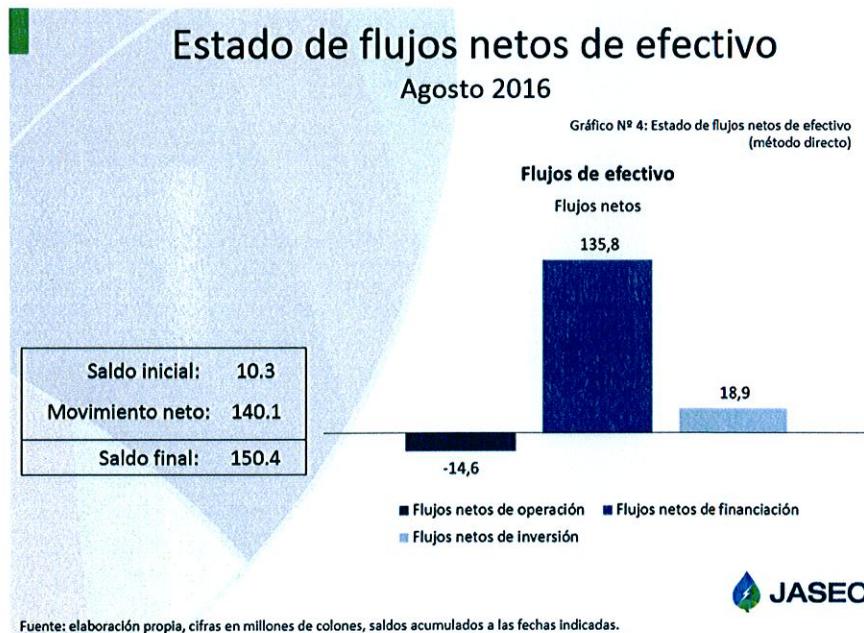
En lo que respecta al Estado de Resultados integral para este periodo se han mantenido los gastos por ¢100 mil, lo que ha permitido tener excedentes por ¢29.5 millones.





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto al Estado de Flujos netos de efectivo, lo flujos netos de operación presenta salidas por ¢14.6 millones, en los flujos netos de financiación incrementos de ¢135.8 millones y los flujos netos de inversión se proyecta un incremento de ¢18.9 millones, esto da un movimiento neto del mes de agosto de ¢140.1 millones para llevar a un saldo final de bancos de ¢150.4 millones, según se muestra en el siguiente gráfico.



Continua explicando lo correspondiente con la ejecución operativa en el mes de agosto, destacando que este ha sido el mes del año donde se ha colocado menos, como se puede observar en la siguiente gráfica:



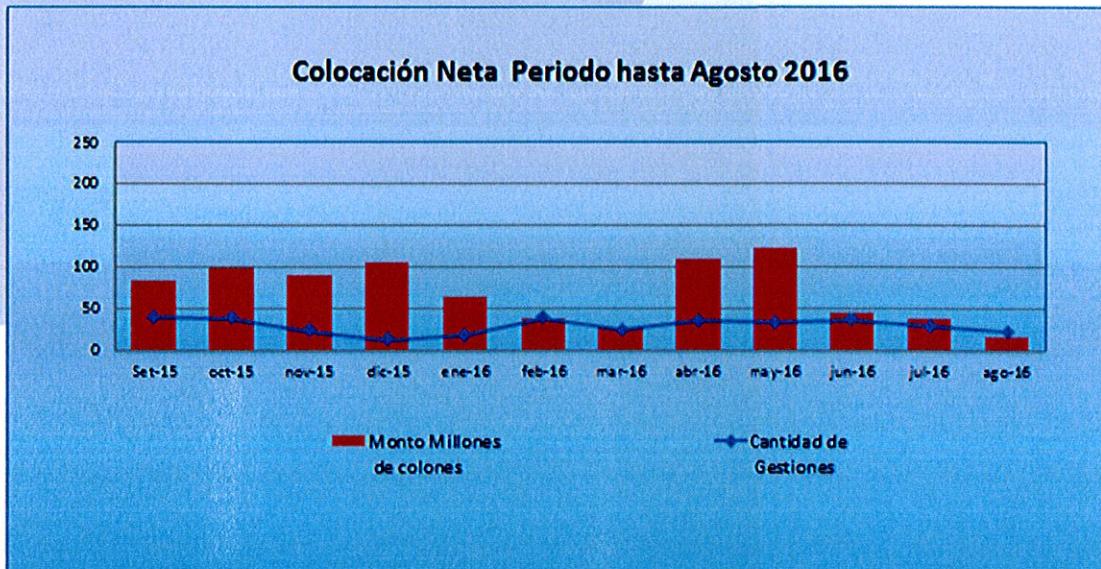
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**Colocación neta últimos doce meses**

Año 2016: 829

Gráfico N°5: Colocación neta para los últimos doce meses al cierre de Agosto 2016. Cartera total : 3.738



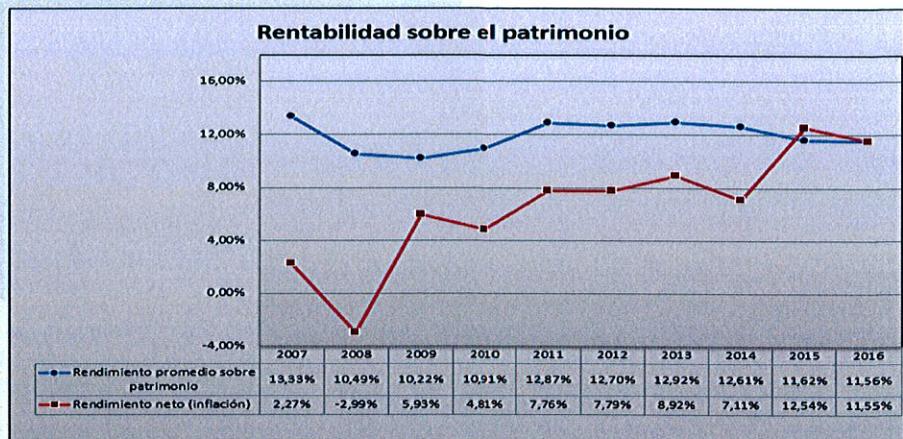
Fuente: elaboración propia, cifras en millones de colones.



Indica doña Cindy Molina que en cuanto al rendimiento sobre el patrimonio se mantiene la tendencia que se ha visto en períodos anteriores, sin embargo aun con una diferencia muy mínima, el rendimiento se mantiene positivo sobre el rendimiento neto de la liquidación.

**Rendimiento sobre el patrimonio**

Gráfico N° 6: Rendimiento sobre el patrimonio al final de los últimos diez años.



Fuente: elaboración propia, periodo 2016, contempla últimos diez años.

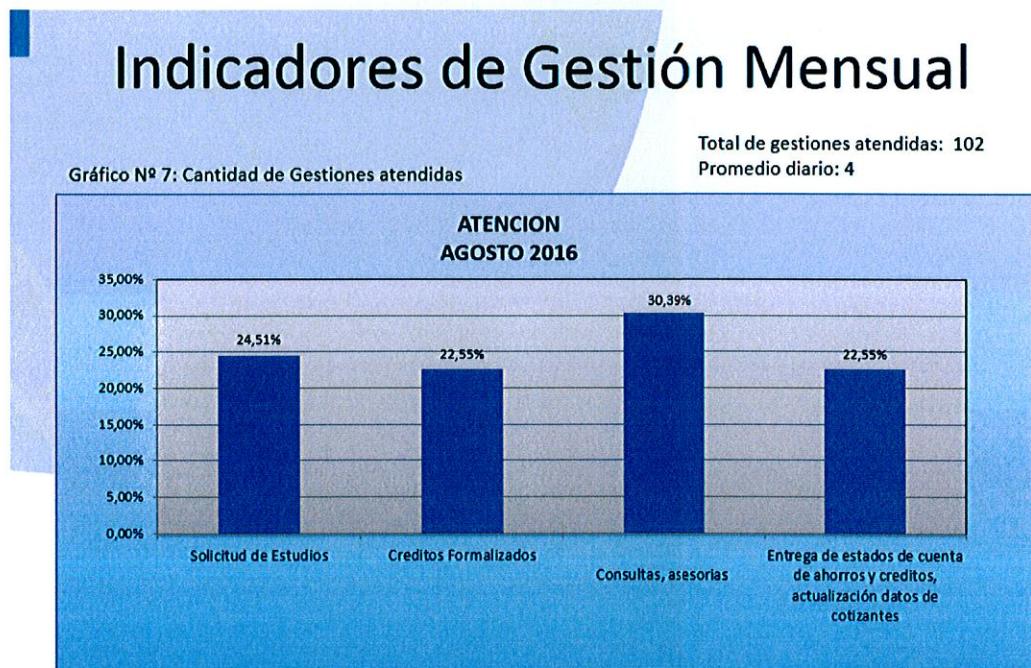




## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

Destaca que en cuanto a los indicadores de Gestión Mensual todas las gestiones que se recibieron 25 solicitudes de crédito que de ellas se formalizaron 23 solicitudes o sea un 92%, como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: elaboración propia

Hace referencia doña Cindy Molina al tiempo promedio de formalización de créditos, en la que se atienden en promedio un total de créditos siete personal sobre ahorro, 10 reunificación de créditos, 37 hipotecario de vivienda y 5 créditos de la línea revolutiva, como se muestra en el siguiente gráfico:



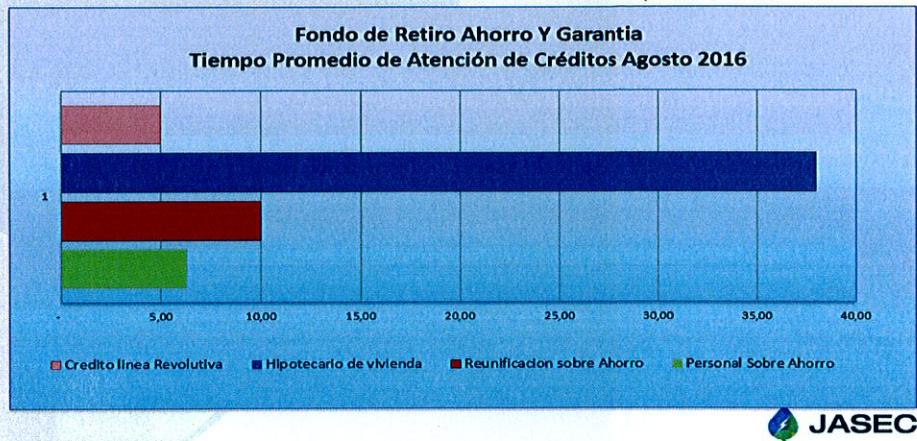
# JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

## JUNTA DIRECTIVA

### Tiempo Promedio de Formalización de Créditos

Gráfico N° 8: Tiempo promedio de atención de créditos

Tiempo promedio de atención: 07 días  
Promedio ponderado: 8 días



Fuente: elaboración propia

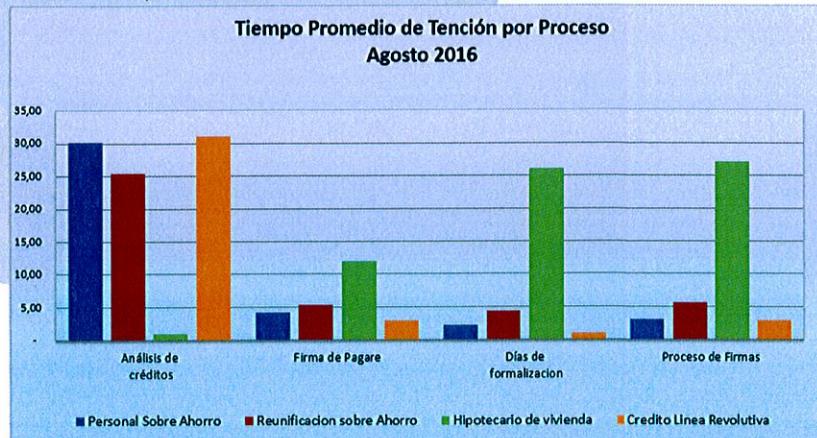


El tiempo de atención por proceso la siguiente gráfica muestra cuales fueron las líneas de crédito que tardaron más en atender.

### Tiempo de atención por proceso

Gráfico N° 09: Tiempo de atención de créditos

Tiempo promedio por proceso: 4 días



Fuente: elaboración propia





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Concluye doña Cindy Molina que al 31 de agosto del 2016 se ha obtenido un incremento en la cartera de créditos de un 8% con relación al mes de agosto del 2015.

De acuerdo con los datos que muestra el flujo neto de efectivo al 31 de agosto del 2016, muestran un incremento importante en cuanto a las actividades de financiación principalmente por un aumento en la recaudación de aportes patronales.

Se recomienda a la Junta Directiva, tomar nota de los Informes operativos y de los Estados Financieros correspondiente a los periodos de julio y agosto 2016.

Consulta don Víctor Hernández si hay capital ocioso que no es colocado o dado a los trabajadores.

Manifiesta doña Cindy Molina que la mayoría del capital es colocado en inversiones ya sea en crédito o instrumentos financieros, por lo que se trata de que no haya mucho dinero ocioso.

Consulta don Víctor Hernández si es en el sector público o privado.

Manifiesta doña Cindy Molina que en el Sector Público.

***SE ACUERDA: con cinco votos de los señores directores:***

***3.g. Tomar nota de los Informes operativos y de los Estados Financieros correspondiente a los periodos de julio y agosto 2016.***

**ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.**

Para esta sesión no se presentó correspondencia.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

Manifiesta don Víctor Hernández, que le entregaron una nota que viene dirigida a Junta Directiva y en la que solicitan una colaboración que están pidiendo un grupo de muchachos que forman parte de un ballet folclórico denominado Ballet Folklórico Iztarú, quienes va a viajar a hacer una presentación en México y quienes hacen una instancia a la Empresa, le hablaron pero sugirió lo plantearan directamente a este Órgano Director.

Dice la nota:

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos de los señores directores.**

**6.a.1. Trasladar a la Gerencia General oficio del Ballet Folklórico Iztarú, de Tejar de El Guarco, con el fin de que proceda según, legal y técnicamente corresponda.**

**6.b.** Se entra a conocer el oficio SG-95 2016, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Subgerente, mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado en el sesión 5.116 en el Artículo Asuntos Varios Señores Directores, en cuanto a que la directora Lisbeth Fuentes, solicitó autorización a la Junta Directiva para que tanto ella como el Mba. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno puedan asistir al III Encuentro Anual Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General CECACIER, a realizarse en República Dominicana los días 20 y 21 de octubre, aprovechando que ambos va a asistir del 16 al 19 de octubre al Congreso de Auditores Internos que se desarrollará en el mismo lugar.

Dice el oficio:

“En la sesión de Junta Directiva de JASEC N° 5.116, celebrada el lunes 10 de octubre 2016, en la sección de “Puntos varios de los señores directores”, la directora Lisbeth



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Fuentes Calderón solicitó autorización a la Junta Directiva para que tanto ella como el señor auditor interno don Raúl Quirós Quirós, puedan asistir a el III Encuentro Anual Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General CECACIER, a realizarse en República Dominicana los días 20 y 21 de octubre 2016. Lo anterior aprovechando que ambos van a estar en República Dominicana en el XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna a realizarse del 16 al 19 de octubre 2016. De esta forma, además del señor gerente general, don Juan Antonio Solano Ramírez y del señor director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quienes ya fueron autorizados por la Junta Directiva, asistirían al evento de CECACIER la directora Lisbeth Fuentes y el señor Raúl Quirós.

Al respecto, esta Subgerencia le indica a la Junta Directiva:

1. El III Encuentro Anual Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General CECACIER es una actividad dirigida a altos ejecutivos, e incluye la asamblea general de asociados. Por lo tanto, se realizó la consulta respectiva al director ejecutivo de CECACIER, Jose Mario Jara Castro, quien indicó que no existe inconveniente en que la directora Lisbeth Fuentes y el señor Raúl Quirós puedan asistir como observadores al evento, igualmente pueden participar de la gira técnica a las instalaciones de la empresa CEPM – Consorcio Energético Punta Cana – MACAO.
2. La condición que establece la organización es que todos los asistentes deben hospedarse en el hotel (todo incluido y con tarifa corporativa) donde se va a llevar a cabo el evento, ya que esta es la forma en que se cubren los gastos de la actividad.
3. Dado que la Administración no cuenta con el presupuesto para cubrir estos costos, en caso de que la Junta Directiva autorice la participación la directora Lisbeth Fuentes y el señor Raúl Quirós en el III Encuentro Anual Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General CECACIER, los costos del hospedaje y viáticos deben ser cubiertos por el presupuesto de la Auditoría Interna. En este sentido, la Auditoría debe indicar si cuenta con los recursos necesarios.”



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Manifiesta don Salvador Rojas que dadas las investigaciones que se hicieron se presenta una situación un poco difícil y es que para la participación no hay problema pero como condición los organizadores del evento solicitan que deben permanecer en el hotel del evento y deben cancelarlo según lo indicado en el oficio.

Consulta don Raúl Quirós si se reconocen los viáticos para esos días.

Manifiesta don Juan Antonio Solano que de parte de CECACIER no hay problema de que participen como observadores, en realidad es un encuentro de los Ejecutivos de las Empresas, ellos con todo gusto aceptan la participación, el punto es que la actividad implica coffee break, almuerzo, pago de salón y alojamiento, ellos utilizan el servicio que cubre todo, pero la condicionante es que de participar se hospeden en el hotel en esos días y que se cubra ese monto, ellos proponen que la reservación se haga a través de CECACIER para lograr una tarifa corporativo que es mucho más baja que la tarifa ordinaria.

Manifiesta don Raúl Quirós que para efectos de reconocer los viáticos se debe de contar con un acuerdo de Junta Directiva

Indica don Juan Antonio Solano que efectivamente si la Junta Directiva no aprueba el pago de los viáticos no se pueden reconocer los mismos.

Somete don Salvador Rojas a votación la aprobación de aumentar los viáticos para que participen en el III Encuentro Anual Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General CECACIER a realizarse en República Dominicana la directora Licda. Lisbeth Fuentes Calderón y el Mba. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Señala don Luis Gerardo Gutiérrez que debido a que el don Salvador Rojas comunicó su negativa a aprobar la participación en el evento, ya no se contaría con mayoría calificada para aprobar en firme el acuerdo para poder realizar el adelanto de viáticos para posterior liquidación.

Manifiesta don Víctor Hernández que cuando se hace una planificación hay un objetivo que se quiere alcanzar, sabe que esto no va a desfinanciar notablemente a la entidad pero aquí los proyectos de participación de la empresa es cuando llevan un plan de acción y le preocuparía que sea como una coyuntura, máximo como se ha planteado. Por lo que pide las disculpas pero se abstiene de votar en firme.

Aprovecha doña Alejandra Pereira para razonar su voto pensando en que hace mucho tiempo, en el inicio de su gestión se había anunciado un tema de política de austeridad en tema viajes, considera que han sido un poco permisivos por lo que anuncia que en este caso y en los sucesivos dará un voto negativo en lo que corresponda a viajes.

***SE ACUERDA: con cuatro votos negativos de los señores directores Salvador Rojas Moya, Alejandra Pereira López, Víctor Hernández, Cerdas y Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y un voto de abstención de la directora Lisbeth Fuentes Calderón.***

***6.b.1. No otorgar el permiso de participación de la Directora Licda. Lisbeth Fuentes Calderón y del Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno en el III Encuentro Anual Altos Ejecutivos (ENAE) y Asamblea General CECACIER a realizarse en Punta Cana, República Dominicana.***

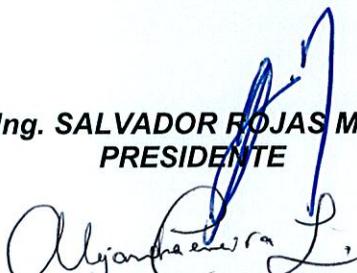


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:22 HORAS**

**Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.**  
**PRESIDENTE**

  
**Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.**  
**SECRETARIA**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No.8292,**

**HACE CONSTAR**

**QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS No.280 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.**

**ESTE LIBRO CONSTA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, DEL TOTAL DE LOS FOLIOS SE UTILIZARON DEL No.1 AL 276 INCLUSIVE. COMPRENDIENDO LAS ACTAS DEL No. 5.106 A LA No. 5.117.**

**CARTAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2016**

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA**  
**AUDITOR INTERNO**